ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario responsable del estudio previo:	PAULA ANDREA GONZALEZ ROA
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVIDAD.
Tipo o naturaleza del contrato:	CONVENIO ASOCIACIÓN
Modalidad de Selección:	RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA FORTALECER, PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y CULTURALES ORIENTADOS AL RESCATE, PRESERVACIÓN Y EXALTACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 64 AÑOS DE CONSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – BOYACÁ

Se presentan los siguientes estudios previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra el principio de economía que debe regir los contratos de las entidades estatales; en particular, lo estipulado en los numerales 7 y 12 del citado artículo, que establecen el deber de elaborar dichos estudios con anterioridad al inicio del proceso de selección del contratista o a la suscripción del contrato, según corresponda. Lo anterior, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que detalla

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. GENERALIDADES

Conforme lo establece el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Al igual que establece en el mismo artículo que las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

A su vez el artículo 311 indica que a los municipios le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que así mismo, artículos 314 y 315 de la misma Constitución Política, establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción

administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, así como las demás que la Constitución y la ley le señalen.

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se señaló: Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

Así mismo y en desarrollo del principio de primacía de la Constitución Política, la configuración del objeto contractual y la modalidad de selección adoptada en el presente proceso responden a un ejercicio de ponderación de derechos e intereses, orientado a armonizar el cumplimiento de los fines estatales con la protección de los principios de legalidad, igualdad, eficiencia y responsabilidad. La contratación estatal, como manifestación del poder público, debe ajustarse no solo al marco legal, sino también a los valores y principios superiores del orden constitucional, lo cual exige que cada decisión se fundamente en criterios sustantivos, razonables y proporcionales.

En este contexto, la modalidad de selección escogida permite garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de participación, pluralidad y transparencia, en el menor tiempo posible, optimizando los recursos públicos sin que ello implique detrimento alguno para la libre concurrencia de oferentes ni para la calidad del objeto contratado. El objeto contractual, por su parte, ha sido definido con base en una necesidad pública concreta y prioritaria, identificada conforme al principio de planeación, de manera que la actuación contractual en su conjunto refleja el compromiso de la entidad con la juridicidad sustantiva y el cumplimiento efectivo de los fines del Estado Social de Derecho.

El Gobierno nacional, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución, expidió el Decreto 092 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem. Así, es posible diferenciar, los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

1.2. JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Santa María, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado definidos en los artículos 2, 7, 70 y 71 de la Constitución Política, tiene la obligación de promover la

participación ciudadana, garantizar el acceso democrático a la cultura, proteger la diversidad cultural y fomentar la creación, circulación y disfrute de las manifestaciones artísticas y del patrimonio cultural inmaterial. En ese marco, la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– establece que corresponde al Estado y a las entidades territoriales impulsar, apoyar y fortalecer las expresiones culturales y los espacios de formación, exhibición, circulación y preservación del patrimonio cultural en todas sus manifestaciones.

Santa María es un municipio con una identidad cultural profundamente ligada a sus tradiciones, a su relación histórica con el embalse de Chivor y a prácticas comunitarias que, con el paso del tiempo, han configurado un patrimonio inmaterial que la comunidad reconoce como propio. Las fiestas tradicionales, que incluyen expresiones artísticas, culturales, gastronómicas, recreativas y folclóricas, cumplen una función esencial como escenario de transmisión intergeneracional de saberes, técnicas y representaciones simbólicas que fortalecen la memoria colectiva y los vínculos sociales.

En el marco de la conmemoración de los 64 años de constitución del municipio, Santa María proyecta un programa cultural que reúne actividades artísticas, musicales, recreativas, muestras tradicionales y espacios de integración que buscan preservar, visibilizar y dinamizar su patrimonio cultural inmaterial. Estas actividades constituyen un eje estratégico para fortalecer la identidad local, propiciar el intercambio comunitario y promover el respeto por la diversidad cultural, tal como lo exige la Ley General de Cultura.

Para garantizar el adecuado desarrollo de esta programación, se requiere una producción técnica y logística integral, que permita la realización de espectáculos artísticos, actividades culturales de participación comunitaria, muestras tradicionales y eventos recreativos, en condiciones óptimas de montaje, operación, seguridad, atención a participantes y calidad artística. La experiencia histórica del municipio demuestra que estos elementos determinan en gran medida la percepción del público, la apropiación cultural y el posicionamiento de Santa María como destino turístico y cultural dentro del Valle de Tenza.

Asimismo, estas celebraciones generan un impacto social y económico que beneficia a emprendedores, comerciantes, hoteleros, operadores turísticos y prestadores de servicios, dinamizando la economía local durante la temporada de festividades. La articulación entre cultura y desarrollo económico, reconocida en la Ley 397, refuerza el carácter de gasto público social de las inversiones culturales y respalda la pertinencia del presente proceso.

La Administración Municipal no cuenta con el personal, la infraestructura técnica ni los medios operativos necesarios para desarrollar directamente todas las actividades artísticas, logísticas y culturales que exige la agenda cultural del año 2025. Por tanto, y conforme al artículo 355 de la Constitución y al régimen aplicable a entidades privadas sin ánimo de lucro, se requiere aunar esfuerzos con una ESAL idónea para operar la programación cultural, artística y recreativa prevista, garantizando su ejecución eficiente y con apropiados estándares técnicos y de calidad.
El presente proceso se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Municipal "Santa María Somos Todos 2024–2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal 008 de 2024, específicamente dentro de la Línea Estratégica L1 "Desarrollo social de calidad con enfoque incluyente", que prioriza la promoción del acceso efectivo a expresiones culturales y artísticas, el fortalecimiento del patrimonio cultural y la integración comunitaria a través de actividades tradicionales.

En consecuencia, es necesario adelantar un proceso contractual orientado a aunar esfuerzos técnicos, administrativos y humanos con una entidad sin ánimo de lucro que cuente con la capacidad operativa para garantizar la implementación integral del programa cultural asociado a las fiestas tradicionales y a la conmemoración de los 64 años del municipio, asegurando la preservación del patrimonio cultural inmaterial, la participación comunitaria y el fortalecimiento de los procesos culturales en Santa María.

Que la Secretaría de Integración Social y Productividad del Municipio presenta estos estudios previos en los cuales justifica la necesidad suscribir Convenio de Asociación, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA FORTALECER, PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y CULTURALES ORIENTADOS AL RESCATE, PRESERVACIÓN Y EXALTACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 64 AÑOS DE CONSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – BOYACÁ.

1.3. RELACIÓN CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Que el plan de desarrollo municipal **"SANTA MARÍA SOMOS TODOS 2024 – 2027",** instrumento adoptado mediante acuerdo municipal No. 008 de 31 de mayo de 2024 y, sancionado por el ejecutivo municipal el 07 de junio de 2024, define los objetivos y metas de la acción administrativa municipal y establece las prioridades en el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo el cumplimiento de las funciones, la inversión social y aseguramiento de la prestación de los servicios a su cargo, asignados por la Constitución y la Ley.

Es así como el presente proceso está encaminado dentro del plan de desarrollo a ejecutarse dentro de la Línea estratégica L1 "Desarrollo social de calidad con enfoque incluyente", de acuerdo, a los objetivos priorizados del programa de gobierno, alineados con el Programa presupuestal e indicador de producto así:

NOMBRE DEL PROYECTO – OBJETIVO PRIORIZADO PDM	
Fortalecimiento de las diferentes actividades culturales, artísticas y musicales que incentiven la participación de la comunidad y se formule el plan de manejo arqueológico del municipio de santa maría Boyacá	
BPIN - SGR:	2024156900012
INFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y CATÁLOGO DE PRODUCTOS - DNP	
LÍNEA ESTRATÉGICA PDM	(L1) DESARROLLO SOCIAL DE CALIDAD CON ENFOQUE INCLUYENTE
SECTOR	33 - Cultura
PROGRAMA	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PRODUCTO	3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	330105300 - Eventos de promoción de actividades culturales realizados (6 Eventos de promoción de actividades culturales realizados por año.)
RESPONSABLE	Secretaría de Integración Social y Productividad
EL PRESENTE OBJETO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL AÑO 2025	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Tipo o naturaleza del contrato: CONVENIO ASOCIACIÓN

Modalidad de selección: RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual es la Contratación Directa mediante Convenio de Asociación, conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal c), el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017 (artículo 4), atendiendo las siguientes consideraciones constitucionales y legales:

La Constitución Política, en su artículo 355, autoriza al Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo. De igual manera, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 permite a las entidades estatales asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus cometidos y funciones, estableciendo que dichos convenios deben celebrarse bajo las reglas del artículo 355 constitucional.

La Sentencia C-671 de 1999 de la Honorable Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ respecto a la celebración de convenios de asociación y/o cooperación manifiesta: (...) De la misma manera, si el legislador autorizo la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.

El artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece que, cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público es ofrecido por más de una ESAL, la entidad estatal deberá adelantar un proceso competitivo, previa definición de indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, fijación de plazos razonables y evaluación objetiva de las ofertas presentadas.

En este caso, durante la verificación preliminar realizada por la entidad, se constató que no existe ninguna Entidad Sin Ánimo de Lucro que manifieste la capacidad de cofinanciar o aportar el treinta por ciento (30%) del valor del programa, requisito previsto para los convenios de asociación para contratarse de manera directa.

Esta circunstancia impide la aplicación de dicho esquema de asociación tradicional y, en consecuencia, obliga a la entidad a acudir al procedimiento establecido en el artículo 4 del

Decreto 092 de 2017, esto es, un proceso competitivo ESAL, para seleccionar aquella que pueda ejecutar el programa cultural requerido.

Por lo anterior, el régimen aplicable para satisfacer la necesidad identificada en el presente estudio es el Proceso Competitivo ESAL, en cumplimiento de la normativa vigente y garantizando los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

2.2. OBJETO CONTRACTUAL

Se trata de un convenio de asociación para la ejecución de actividades culturales en cumplimiento de los artículos 2, 209 y 355 de la Constitución Política; el artículo 96 de la Ley 489 de 1998; el Decreto 092 de 2017; los principios de la contratación estatal y las normas presupuestales aplicables. El contrato se articula con el Plan de Desarrollo Municipal vigente y tiene como objeto:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA FORTALECER, PROMOVER Y DESARROLLAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y CULTURALES ORIENTADOS AL RESCATE, PRESERVACIÓN Y EXALTACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 64 AÑOS DE CONSTITUCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – BOYACÁ.

2.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad – UNSPSC. El servicio, obra o bien a contratar se enmarca en los siguientes códigos y descripción así:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	11	16	01	Asistencia de oficina
80	14	16	00	Actividades de ventas y promoción de negocios
80	14	19	00	Exhibición de ferias comerciales
82	15	15	00	Servicios de artes visuales
82	15	17	00	Profesionales de artes escénicas
93	13	15	00	Actuaciones en vivo
93	14	15	00	Desarrollo y servicios sociales
93	14	17	00	Cultura
93	14	17	01	Organizaciones de eventos culturales
93	14	21	00	Desarrollo regional

Nota: La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto por parte de la entidad, pero por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP.

2.4. PLAN DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

2.5. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DE LOS ITEMS A EJECUTAR POR PARTE DE LA ESAL

Ítem	Descripción	Medida	Cant.
1	DISPONER EL SISTEMA DE SONIDO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE TODAS LAS PRESENTACIONES ARTÍSTICAS DURANTE LOS TRES DÍAS DE PROGRAMACIÓN, ASEGURANDO SU INSTALACIÓN COMPLETA, PRUEBAS PREVIAS Y OPERACIÓN CONTINUA ANTES DEL INICIO DE CADA JORNADA. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR AMPLIFICACIÓN, MICROFONÍA Y MONITOREO, PRESTADO POR PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO EN COORDINACIÓN CON LA PRODUCCIÓN DEL EVENTO Y EL SUPERVISOR DEL CONVENIO. LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SISTEMA DE SONIDO SE DETALLARÁN ASÍ: 20 CABINAS RCF TTL33A AMPLIFIER Total power supply switching 750 Watt Low section D / 500 Watt Mid section D / 500 Watt High section D / 250 Watt CONNECTIONS Signal Input/Output Power Input/Output XLR male/female Powercon male/female CONFIGURATION CONTROLS Array size control (2/3-4/6-7/9-10/16) Distance control (Near - Mid - Long)Full range / high pass Volume Control DSP PROCESSOR * 32 bits, 96 KHz sampling, floating point* 3 way equalisation, crossover filtering, fast limiter, RMS limiter. * array size configuration set-up * distance correction setup * low filtering set-up8 BAJOS TIPO Sistema de subgraves ventilado de dos controladoresRESPUESTA D TIPO Sistema de subgraves ventilado de dos controladoresRESPUESTA DE FRECUENCIA (1) 35Hz-150Hz ±3dB, -10dB @ 28HzCONDUCTORES Bobina móvil de 2 x 18" (460 mm)/4" (100 mm), excursión ultralarga, cono resistente al aguaPOTENCIA NOMINAL (2) 3000 W AES, 1500 W picoAMPLIFICADOR RECOMENDADO iK42SENSIBILIDAD (3) 105dB (medio espacio)SPL MÁXIMO (calculado @ 1m) 138dB continuo, 144dB pico (medio espacio)IMPEDANCIA NOMINAL 2 x 8 ohmiosCROSSOVER 70Hz-150Hz, vía controlador DX1.5 o DX2CAJA 320 litros, contrachapado de abedul multilaminadoACABADO Pintura negra texturizadaREJILLA DE PROTECCIÓN Acero negro perforadoCONECTORES 2 x Neutrik FRONT FILL 4 CABINAS RCF TTL33A AMPLIFIER Total power supply switching 750 Watt Low sectionD / 500 WattMid sectionD / 500 WattHighsectionD / 250 WattCONNECTIONS Signal Input/OutputPower Input/OutputXLR male/femalePowercon male/femaleCONFIGURATION CONTROLSArray size control (2/3-4/6-7/9-10/16)Distance control (Near - Mid - Long)Full range / high passVolume Control DSP PROCESSOR* 32 bits, 96 KHz sampling, floating point* 3 way equalisation, crossover filtering, fast limiter, RMS limiter.* array size configuration set-up * distance correction set-up* low filtering set-up OUT FILL6 CABINAS RCF TTL33AAMPLIFIERTotal power supply switching 750 WattLow sectionD / 500 WattMid sectionD / 500 WattHigh sectionD / 250 Watt CONNECTIONS Signal Input/Output Power Input/Output XLR male/female Powercon male/femaleCONFIGURATION CONTROLS Array size control (2/3-4/6-7/9-10/16)Distance control (Near - Mid - Long) Full range / high pass Volume Control DSP PROCESSOR* 32 bits, 96 KHz sampling, floating point 3 way equalisation, crossover filtering, fast limiter, RMS limiter.* array size configuration set-up* distance correction set-up * low filtering set-up SIDE FILL 4 CABINAS RCF TTL33A AMPLIFIER Total power supply switching 750 Watt Low section D / 500 WattMid sectionD / 500 WattHigh sectionD / 250 WattCONNECTIONS Signal Input/Output Power Input/Output XLR male/female Powercon male/female CONFIGURATION CONTROLSArray size control (2/3-4/6-7/9-10/16) Distance control (Near - Mid - Long) Full range / high pass Volume ControlDSP PROCESSOR * 32 bits, 96 KHz sampling, floating point * 3 way equalisation, crossover filtering, fast limiter,RMS limiter. * array size configuration set-up * distance correction set-up * low filtering set-up 2 BAJOS ACTIVOS RCF 18" 6 MONITORES PISO Amplificador integrado de 1600W (programa de 750W)Gama de frecuencias 50-26000 Hz (+/- 3 db) Potencia 750 W Frecuencia de cruce1.4 khz Máximo nivel de presión sonora 133 db SPLInterfaces entradas de línea, entrada balanceada La separación y el refuerzo de GRAVES y AGUDOS (biamplificación)DROWM FILL Amplificador integrado de 1600W (programa de 750W)Gama de frecuencias 50-26000 Hz (+/- 3 db) Potencia 750 WFrecuencia de cruce1.4 khz Máximo nivel de presión sonora 133 db SPLInterfaces entradas de línea, entrada balanceada La separación y el refuerzo de GRAVES y AGUDOS (biamplificación1 CONSOLA Consola digital en vivo y grabación en estudio con 40 canales de entrada simultáneos 32 galardonados preamplificadores de micrófono 25 buses	Global	1

	mixtos alineados en el tiempo y de fase coherente La conexión en red AES50 permite hasta 96 entradas y 96 salidas32 canales bidireccionales de grabación / reproducción en vivo en doble SD / SDHC (tarjetas no incluidas) Hasta 3 horas de grabación PCM de 32 canales en una sesión, almacenada como archivos WAV sin comprimir Estructura de acero al carbono, aluminio y fibra de carbono de alto rendimiento.Procesamiento de señal digital de coma flotante de 40 bits 8 DCA y 6 grupos mudos 8 motores de efectos de procesamiento de señal digital 25 faders de motor Pantalla TFT a todo color de 7 "visible a la luz del día Interfaz de audio USB 2.0 de 32 x 32 canales Emulaciones de control remoto DAW de los protocolos Mackie Control * y HUI * Control remoto inalámbrico opcional con aplicaciones Midas para iPhone * y iPad *Fuente de alimentación conmutada universal de rango automático.2 PROCESADORProcesadorEliminación de Feedback2.7 segundos de alineación y retraso de la zonaControl de interfaz gráfica de usuario RS-232 PCClassic dbx Compresión y limitaciónEQ gráfico y paramétricoFunción Auto-EQConfiguraciones de paso de banda completa, cruce y enrutamientoControl automático de gananciaGenerador de ruido rosa y RTA a tiempo completoAsistente de configuración con altavoces JBL y amplificadores de potencia CrownBloqueo de seguridadEntradas de control del panel de pared4 SUB SNAKE Linea de 8 envios en XLR in aut 30 STAD PARA MICROFONO 26000-300-02. Tipo de producto: Soporte recto para micrófono, Tipo de base: Base redonda, Color del producto: Negro, Altura (mín.): 87 cm, Altura (máx.): 156,5 cm, Peso: 5,74 kg 4 MICROFONOS INALAMBRICOS SEMMHEISER EW300 G4 Dimensiones aprox. 200 x 42 x 127 mm THD, distorsión armónica total≤ 0.9% Patrón de captación cardioide Relación señal-ruido ≥ 103 dBA Potencia de salida de RF 10 mW Ancho de banda de conmutación hasta 24 MHz Tiempo de operación aprox. 10 horas Modulación banda ancha FM Voltaje de salida conector de 1/4" (6.3 mm) (desbalanceado): +6 dBu, conector XLR (balanceado): +12 dBu Armazón acrilonitrilo butadieno estireno (ABS) resistente Rango dinámico Frecuencia 8 bancos de frecuencia, cada uno con hasta 10 canales preestablecidos de fábrica Rango de frecuencias A: 548-572 MHz, GB: 606-630 MHz B: 614-638 MHz C: 766-790 MHz D: 794-806 MHz E: 821-832 MHz, 863-865 MHz K: 925-937.5 MHz Sensibilidad< 3 µV a 52 dB(A)rms S/N Silenciador ajustable de 3 dBµV a 28 dBµV (combinado con Pilot Tone) Sincronización 2.4 GHz, Baja energía OQPSK (sólo activa durante la sincronización) Sensibilidad de entrada 1.5 mV / Pa Adjustment Range Transmitter de 0 a -30 dB, ajustable en pasos de 10 dB Audio adjustment range 45 dB, ajustable en pasos de 5 dB Line / Mic level 20 dB, conmutable Rango de temperatura operación: de 0°C a +40°C, almacenamiento: de –20°C a +70°C Principio de receptor superheterodino de doble conversión Principio Diversitydiversity de antena conmutable vía antenas internas30 MOCROFONOS SHURE SM 57,58. BETA 57, 58, 87, 98H, 91 1 KIT BATERIA BEYERDYNAMIC 12 DI Relación de impedancia (entrada a la salida) : 133 : 1 -Respuesta de frecuencia: 20Hz- 20kHz ± 1 dB -Nivel Cambio: (entrada pluf ¼ a la salida xlr) : 20dB2 DISTRIBUIDOR ELECTRICO con breaker Voltaje de Operación 120 - 240 V ACEste distribuidor 3 enchufes tipo schuko de toma de corriente 16A con conexión a tierra (2 enchufes por fase, schukos) Conector rectangular industrial 1x 16PIN tipo harting: Conector redondo industrial 1x 19PIN tipo socapex Cableado interno sobre dimensionado para mayor confiabilidad El disyuntor de 4 polos de 32A protege TODAS las salidas, incluida la salida de 32A a la siguiente unidad. En caso de emergencia, las 3 fases Y el neutro se desconectan. Voltímetros digitales precisos de 3 dígitos por fase Dos interruptores automáticos C16 (16A - 1P + N) por fase equipado con enchufe de entrada CEE (3P + N + E) 32A Toma de salida CEE (3P + N + E) (3x 32A, 5 cables) para bypassCarcasa en poliuretano extremadamente robusta formato rack 19" de 3U de altura1 SET DE CABLES 80 cables XLR 50 centimetros,50 cables XLR 1 metro, 100 cables XLR 3 metros, 100 cables XLR 5 metros, 50 cables XLR 10 metros, 50 cables XLR 15 metros, 20 cables XLR 30 metros, 20 pluf 1/4 3 metros. ILUMINACION 12 CABEZAS Fuente de luz: 230W OSRAM 7R Temperatura de color: 8000KMedia Vida útil: 2000H Color: 14 colores + blanco Gobo: 17 gobos fijos + blancoPrisma: rotación de 8 caras del prisma, rotación bilateral, con zoom. Dimmer:0-100% lineal dimmer Strobe: 1-12 veces Pantalla: Pantalla táctil Motor : 11pcs Super-silencioso del motor, conductor de 16 bits Modo de control: Auto / DMX / Maestro-esclavo Canales DMX: 16 / 20Clase de protección: IP20 Rango de movimiento Pan / Tilt: Eje X 540 ° corrección eléctricoEje Y 270 ° corrección eléctrico Velocidad de escaneo: EJE X – 5 / EJE Y – 3 Ángulo de haz: 8 ° X / Y del eje Haz Parrallel : 0-3.8 ° Fuente alimentación: 100-240 / 50-60 HZ Potencia nominal: 400W Funciones Macro: Reiniciar / lámpara de encendido o apagado pueden ser controlados por el controlador Circuito de desconexión térmicaSobrecorriente Protección de circuitos Excelente ventilación y efecto de enfriamiento por ventilador de eje vertical Lámpara pantalla el tiempo de uso Analizador error incorporadoEntrada señal de protección de aislamiento Dimensiones: 46.5 x 38 x 55 cm Peso: 21Kg16 CABEZAS Lámpara: 108 leds de 3 watts Edison Colores pre-programados en un canal dedicado. Efecto arcoíris Control de movimiento vectorial, silencioso y una resolución precisa de 8 bits. 12 canales DMX 512 Shutter 18 flashes x segundo. Dimmer variable electrónico 0-100% Mezcla de colores RGB+W		

	Lámpara: 108 LEDS de 10 W (24 Rojos, 28 verdes, 28 azules y 28 blancos) Vida útil de leds: 50 000 Hrs. LCD: Display azul PAN: 630° / TILT: 265°LUX 5000@5m 110-240V~, 50/60 Hz, 350 Wuso cuando36 LUCESPAR LED 54 Leds 5 RGBW Uso Exterior 12 leds Rojos, 14 Verdes, 14 Azul y 14 Blancos Consumo 200W 8 Canales DMX Modo de control: Auto-run Mater/Esclavo, Sound active, DMX Optica 30° Dimerizable lineal 0-100% Grado de proteccion IP 654 LUCES Estructura MetalicaDiodos COB de alto brillo4 Led 100W Blanco calido y Blanco Frio12/6/2 canales DMXDisplay digitalFunción automática, audioritmico, master slave y dmxVentilación forzadaConexion de energíPowercomAjuste lateral para angulo de diodos Doble asa de montaje1 CONSOLA PARA ILUMINACIONMA2• Placa madre Asus, Intel Core i3 6100 CPU, RAM de 4G, SSD Kingston 120g, Gigabyte GTX1030)• El 1 de 9 pulgadas de pantalla táctil• Dos de 15,4 pulgadas de pantalla panorámica de elevación eléctrica con pantallas táctiles• La pantalla no se pueden arrastrar con el ratón• Apoyar las teclas físicas para cerrar la ventana paraejecutar otros software de iluminación• Admite ARTNET la expansión de red a 256 dominios, todas las señales de salida sin NPU• 9-pulgadas de pantalla X1-X20 User1 User2 botón compatibilidad con LED y elPrograma de las luces de sincronización• Monitor HDMI 1 externos• El voltaje de entrada: 110V~220V 50~60Hz fabricados en alta potencia de suministro de energía ininterrumpible UPS• 6 interfaces de salida DMX-512, 1 de la interfaz de entrada DMX-512 y 256 puertos de salida DMX para obtener la máxima expansión.• Una rueda de desplazamiento sensible• Teclado incorporado cajón Un código de tiempo LTC interfaz de entrada, un código de tiempo MIDI Interfaz de entrada• 1 atenuador maestro codificador de atributo de rueda, 4 ruedas, FADER MASTER 1, 2 de AB deslizadores• El 15 de la reproducción del programa deslizadores, de 30 teclas de función de memoria del programa.• 4 puertos USB 1 puerto de audio, 1 de puerto de red, 2 puertos de la luz de trabajo1 SET DE DIMERS, CABLES, SPLINTER Y ACCESORIOS NECESARIOS80 cables XLR 50 centimetros,50 cables XLR 1 metro, 100 cables XLR 3 metros, 100 cables XLR 5 metros, 50 cables XLR 10 metros, 50 cables XLR 15 metros, 20 cables XLR 30 metros.VIDEO 2 PANTALLA LED PITCH 3.9 DE 3 MTS (H) X 2 MTS (W) 12 METROS CUADRADOSUsage Outdoor4 LAGRIMASPITCH 3.9 DE 50 CMS (H) X 2 MTS (W) 6 METROS CUADRADOSUsage Outdoor VIDEO PROCESADOR NOVA STARractical video output interface: LED Video Processor 3 programmable video output.2 DVI and 1 VGA output.Seamless switching: LED Video Processor can also seamlessly switch between any channel switching Full output resolution: You can customize the PC output resolution as same as LED size. Horizontal maximum is 3840 pixels, and vertical maximum is 1920 pixels. Support PIP: PJP technology unaltered state in the original image, the other input of the same or different overlay images.One key black: PIP technology unaltered state in the original image, the other input of the same or different overlay images. Support Freeze: During playback, you may need to freeze the current picture together to achieve "pause" screen. PART and FULL fast switching: LED Video Processor a simple and functional operation of the interception part of the screen and full-screen operation30bit scaling technology: LED Video Processor using a dual-core image processing engine, a single core can process 30 image scaling technology to achieve pixel output from 64 to 2560, while achieving 10 times the image to enlarge the output, ie, the maximum screen more than 25,600. 2 SENDER BOX NOVA STAR NovaStar MCTRL4K1 × entrada DP 1.2 y 1 × entrada HDMI 2.0, resoluciones de hasta 8,8 millones de píxeles por entrada2 × entradas D-DVI, resoluciones totales de hasta 8,3 millones de píxeles 16 puertos Neutrik Gigabit Ethernet y 4 puertos ópticos 10G para salidaProfundidades de bits de video admitidas: 8 bits, 10 bits y 12 bitsAdmite los modos de trabajo mosaico y multitarjeta para entradas DVI de doble enlace.Admite el ajuste de gamma individual para RGB cuando la profundidad de bits de la fuente de entrada es de 10 o 12 bits.Admite configuraciones de ultra alta resolución con tarjeta gráfica NVIDIA.Adaptable a entradas con frecuencias de cuadro decimal, incluidos 23,98/29,97/47,95/59,94/71,93/119,88 Hz Admite la nueva generación de tecnología de calibración de nivel de píxeles de NovaStar.Admite la configuración de pantalla a través de la interfaz web.2 VIDEO CAMARAS PANASONICCamcorder HDV con sistema desensores 3 ClearVid CMOS de 1/3"", tecnología Exmor, objetivos intercambiables y grabación en 4K2 COMPUTADOR PORTATI 13,3 pulgadas2.560 x 1.600 píxeles (227 ppp) 500 nitsTrue TonePROCESADOR:Chip M1 de AppleOcho núcleos (4 x alto rendimiento, 4 x eficiencia)Neural engine de 16 núcleos GPU ,Ocho núcleos ,MEMORIA RAM ,8 / 16 GBPUERTOS:2 x Thunderbolt / USB 4 (USB-C)Conector de auriculares1 SWICHER VIDEO BALK MAGIC Procesamiento deo 4:2:2 (Y/Pb/Pr), Conectores de entrada de 8 bits ENTRADA HDMI 1-4: Tipo A (19 pines) x 4 *Conectores de salida compatibles con HDCP SALIDA HDMI: Tipo A (19 pines) / VISTA PREVIA HDMI: Tipo A (19 pines) *Formatos de entrada compatibles con HDCPHDMI: 720/59,94p, 720/50p (cambio de FORMATO = 720p) HDMI: 1080/59.94i, 1080/50i, 1080/59.94p,1080/50p (interruptor FORMATO = 1080io 1080p) *La señal de video entrelazada de entrada se convierte en señal de video progresiva mediante procesamiento interno.*La velocidad de cuadro de la señal de video se selecciona mediante los parámetros de CONFIGURACIÓN (59.94 o 50). Formatos de salida		

	HDMI: 720/59.94p, 720/50p (interruptor FORMATO = 720p)HDMI: 1080/59.94i, 1080/50i (interruptor de FORMATO = 1080i) HDMI: 1080/59,94p, 1080/50p (interruptor de FORMATO = 1080p)*La velocidad de cuadro de la señal de video se selecciona mediante los parámetros de CONFIGURACIÓN (59.94 o 50). Transición de efectos de video: CORTE, MEZCLA (DISOLVE/FAM/NAM/MOSAIC), WIPE (30 tipos),TRANSFORMADOR (11 tipos) EFECTOS: NEGATIVO, RELIEVE, COLOREAR, COLORPASS, POSTERIZAR, SILUETA, MONOCOLOR, FINDEDGE, FLIP, WH-LUMIKEY, BK-LUMIKEY, GR-CHROMAKEY, BL-CHROMAKEY, PinP(1/4), PinP(1/2), DIVIDIR(ESTIRAMIENTO H). DIVIDIR(H-CENTRO), DIVIDIR(V-ESTIRAMIENTO, DIVIDIR(V-CENTRO) Los efectos marcados con son comunes a A-BUS y B-BUS.INFRAESTRUCTURA 1 PUENTE CERTIFICADO ALUMINIO DE 40 X 40 DE 12 MTS DE LARGO 8 DE ALTURA 1 PUENTE CENITAL CERTIFICADO ALUMINIO DE 40 X 40 DE 12 MTS DE LARGO 6 DIFERENCIALESCapacidad: 2 T Elevación estándar: 12 m Test de carga: 3.00 T ,Ø Cadena: 6 mm N° cadena de carga: 1N° de ganchos: 2 Dimensiones mm 142x130x35 30 YELLOW JAKET 5 vías. Capacidad de carga 3.1 Tn. 1000 x 250 x 45 mm. MPC52 MARK Pasacables fabricados en poliuretano de alta densidad con textura antideslizante. Incorpora 5 carriles internos. La tapa con sistema de bisagra cubre perfectamenet la unidad. Su diseño con solapas macho/hembra, permite configurar sistemas de pasacables de cualquier longitud simplemente añadiendo más unidades Dimensiones: 1000 x 250 x 45 mm. Peso: 7,5 kg. Capacidad de carga: 12 Tn 4 TORRES DE ELEVACION 5.50 MTS ALTURA MAXIMA, CARGA DE 250 K C/U PASARELATARIMA CERTIFICADA 1.80 MTS ALTURA 1.20X4.88CON FALDON NEGRO PERSONAL1 INGENIERO DE SONIDO 1 OPERADOR DE LUCES 2 ROUDING 4 AUXILIARES		
2	GARANTIZAR LA AMENIZACIÓN MUSICAL DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE UNA PAPAYERA COMPUESTA POR OCHO (8) INTEGRANTES, DURANTE LOS TRES DÍAS DEL EVENTO. LA AGRUPACIÓN DEBERÁ ACOMPAÑAR LOS DIFERENTES MOMENTOS DE LA AGENDA CULTURAL CONFORME A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONVENIO.	Global	1
3	ORGANIZAR Y EJECUTAR LA ACTIVIDAD DE CONMEMORACIÓN DEL CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO LA PRESENTACIÓN EN VIVO DE UNA AGRUPACIÓN DE MARIACHI INTEGRADA POR SIETE (7) MUSICOS, CON UNA DURACIÓN APROXIMADA DE NOVENTA (90) MINUTOS. DEBERÁ COORDINAR LA PUESTA EN ESCENA, EL ENSAMBLE MUSICAL Y EL SOPORTE TÉCNICO NECESARIO, EN ARTICULACIÓN CON LA PROGRAMACIÓN CULTURAL Y BAJO ORIENTACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO. COMO PARTE DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO, SE DEBERÁ PREPARAR Y ENTREGAR UNA PORCIÓN DE TORTA PARA SEISCIENTAS PERSONAS, ACOMPAÑADA DE UNA BEBIDA ESPECIAL PARA BRINDIS, GARANTIZANDO SU DISTRIBUCIÓN EN LOS PUNTOS Y HORARIOS DEFINIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	Global	1
4	ORGANIZAR Y EJECUTAR UNA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA QUE INCLUYA UN DJ EN VIVO, ACOMPAÑAMIENTO DE BAILARINAS Y UN SHOW ESPECIAL DE INTERVENCIÓN TIPO "HORA LOCA",. DEBERÁ COORDINAR LA PUESTA EN ESCENA, EL PERSONAL ARTÍSTICO Y LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL ESPECTÁCULO, ASEGURANDO SU EJECUCIÓN DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN CULTURAL Y BAJO ORIENTACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO.	Global	1
5	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN VIVO DE UNA AGRUPACIÓN DEL GÉNERO POPULAR, CONFORMADA POR 7 MÚSICOS EN TARIMA E INTEGRADA, COMO MÍNIMO, POR LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: ACORDEÓN, REQUINTOS, BAJO, BATERÍA, GUACHARACA. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ TENER UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 90 MINUTOS Y SE DESARROLLARÁ EN COORDINACIÓN CON LA PRODUCCIÓN TÉCNICA DEL EVENTO Y CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL	Global	1

6	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN VIVO DE UNA AGRUPACIÓN DEL GÉNERO PARRANDERO Y NORTEÑO, CONFORMADA POR 7 MÚSICOS EN TARIMA E INTEGRADA, COMO MÍNIMO, POR LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: BATERÍACONGA S WIROPIANO, REQUINTO, ACORDEÓN, TIPLE BAJO QUINTO BAJO LA PRESENTACIÓN DEBERÁ TENER UNA DURACIÓN MÍNIMA DE UNA 120 MINUTOS Y SE DESARROLLARÁ EN COORDINACIÓN CON LA PRODUCCIÓN TÉCNICA DEL EVENTO Y CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL	Global	1
7	DESARROLLO DEL LANZAMIENTO DEL VIDEO DEL IGUANODÓN REALIZADO EN ARTICULACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, GARANTIZANDO LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO UNIVERSITARIO Y NIÑOS PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD. DEBERÁ DISPONER LA ATENCIÓN BÁSICA CONSISTENTE EN ALMUERZO, REFRIGERIO Y UN RECORDATORIO SIMBÓLICO PARA LOS DEL EQUIPO UNIVERSITARIO, DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO. LA LOGÍSTICA INCLUIRÁ LA ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO, LA COORDINACIÓN DE LOS MOMENTOS DE ENTREGA DE LA ATENCIÓN, Y EL ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO DURANTE TODA LA ACTIVIDAD, ASEGURANDO EL ADECUADO FLUJO DEL EVENTO Y EL CARÁCTER PEDAGÓGICO Y CULTURAL DE LA JORNADA.	Global	1
8	ORGANIZAR Y EJECUTAR LA CABALGATA TRADICIONAL DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO LA PLANEACIÓN DEL RECORRIDO, LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE CONTROL EN SALIDA Y LLEGADA, Y EL ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICO DURANTE TODA LA ACTIVIDAD. SE DEBERÁ BRINDAR LA ATENCIÓN BÁSICA REQUERIDA PARA LOS PARTICIPANTES, CONSISTENTE EN HIDRATACIÓN Y ALMUERZO, ASÍ COMO EL APOYO EN EL TRASLADO DE LOS EJEMPLARES EQUINOS CONFORME AL CRONOGRAMA DEFINIDO POR LA ENTIDAD. COMO PARTE DE LA ATENCIÓN LOGÍSTICA E INCENTIVOS, SE DEBERÁ ELABORAR Y ENTREGAR CIENTO CINCUENTA PONCHOS ALUSIVOS A LA ACTIVIDAD, CON DOS ESTAMPADOS (UNO FRONTAL Y UNO POSTERIOR), CUYO DISEÑO SERÁ DETERMINADO POR EL SUPERVISOR. IGUALMENTE, DEBERÁ PREPARAR Y SERVIR LOS ALMUERZOS DESTINADOS A LOS PARTICIPANTES, COMPUESTOS POR CARNE DE RES, YUCA, PAPA Y PLÁTANO, JUNTO CON UNA BEBIDA CARBONATADA. LA ACTIVIDAD DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL LOGÍSTICO ENCARGADO DEL MANEJO DE RESIDUOS PROPIOS DE LA JORNADA Y APOYO OPERATIVO DURANTE EL RECORRIDO.	Global	1
9	GARANTIZAR 24/7 A TODO COSTO UN EQUIPO CONFORMADO POR DJ Y PRESENTADOR O ANIMADOR, ENCARGADOS DE LA MUSICALIZACIÓN, CONDUCCIÓN Y AMBIENTACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DURANTE LOS TRES DÍAS DE PROGRAMACIÓN. EL SERVICIO DEBERÁ CUBRIR LOS HORARIOS DEFINIDOS POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO Y COORDINARSE CON LA PRODUCCIÓN TÉCNICA Y EL SUPERVISOR DEL CONVENIO	Global	1
10	ORGANIZAR Y EJECUTAR UN EVENTO DEPORTIVO–RECREATIVO TIPO DESAFÍO, CONFORMADO POR PRUEBAS TRADICIONALES ORIENTADAS A LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. DEBERÁ COORDINAR TODA LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y SE DEBERÁN ENTREGAR INCENTIVOS Y RECORDATORIO A LOS EQUIPOS QUE OCUPEN LOS TRES PRIMEROS LUGARES, CONFORME A LAS ORIENTACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO.	Global	1
11	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN VIVO DE UNA AGRUPACIÓN DEL GÉNERO NORTEÑO Y POPULAR, CONFORMADA POR 10 MÚSICOS EN TARIMA E INTEGRADA, COMO MÍNIMO, POR LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: BATERÍA, BAJO, GUITARRA, CUATRO, REQUINTO 1, REQUINTO 2, PIANO, ACORDEÓN, TROMPETA 1 Y TROMPETA 2. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ TENER UNA DURACIÓN MÍNIMA DE TIEMPO 90 MINUTOS Y SE DESARROLLARÁ EN COORDINACIÓN CON LA PRODUCCIÓN TÉCNICA DEL EVENTO Y CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL	Global	1

12	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN VIVO DE UNA AGRUPACIÓN DEL GÉNERO **CARRANGA**, PARRANDA CONFORMADA POR **DIEZ (10) MÚSICOS** EN TARIMA E INTEGRADA, COMO MÍNIMO, POR LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: **BATERÍA, TIMBAL, CONGAS, BONGÓ, GUITARRAS (REQUINTO, TIPLE, GUITARRA ELÉCTRICA), BAJO, TECLADO, GUACHE, GÜIRA, CAMPANA, CLARINETE Y VOCES PRINCIPALES Y COROS.** LA AGRUPACIÓN DEBERÁ ACREDITAR AL MENOS **TRES (3) CANCIONES** CON MÁS DE **CIEN (100) MIL** REPRODUCCIONES O VISUALIZACIONES EN PLATAFORMAS DIGITALES COMO YOUTUBE U OTRAS EQUIVALENTES. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ TENER UNA DURACIÓN MÍNIMA DE **NOVENTA (90) MINUTOS** Y SE DESARROLLARÁ EN COORDINACIÓN CON LA PRODUCCIÓN TÉCNICA DEL EVENTO Y CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL.	Global	1
13	DESARROLLO DE UN ENCUENTRO DE BANDAS PAPAYERAS EN FORMATO DE CONCURSO, CON LA PARTICIPACIÓN DE SEIS AGRUPACIONES PROVENIENTES DE DISTINTOS MUNICIPIOS. SE DEBERÁ BRINDAR LA ATENCIÓN LOGÍSTICA NECESARIA PARA GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN, INCLUYENDO APOYO EN TRANSPORTE, HIDRATACIÓN Y ALMUERZO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA Y EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO.	Global	1
14	BRINDAR ATENCIÓN LOGÍSTICA A TRES AGRUPACIONES CULTURALES DE DANZA PROCEDENTES DE DISTINTOS MUNICIPIOS, LA CUAL INCLUIRÁ ALMUERZO, HIDRATACIÓN Y APOYO EN TRANSPORTE PARA FACILITAR SU PARTICIPACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN CULTURAL. LOS AJUSTES ESPECÍFICOS EN CANTIDADES, RUTAS Y HORARIOS SERÁN DEFINIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONVENIO SEGÚN LA AGENDA ESTABLECIDA.	Global	1
15	EJECUCIÓN DE UN ESPECTÁCULO CONTROLADO LUMINOSO CON EFECTOS PROTECNICOS, A CARGO DE UN OPERADOR IDONEO PARA EL MANEJO DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS. INCLUYE: ALBORADAS DURANTE DOS (2) DÍAS, EL RECORRIDO DE LA CABALGATA, Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS VELITAS.	Global	1
16	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN VIVO DE UNA AGRUPACIÓN DEL GÉNERO VALLENATO, CONFORMADA POR **MÍNIMO 6 MÚSICOS EN TARIMA,** E INTEGRADA, COMO MÍNIMO, POR LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: **ACORDEÓN, GUACHARACA, CAJA VALLENATA, BAJO, GUITARRA Y VOZ LÍDER** LA PRESENTACIÓN DEBERÁ TENER UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 90 MINUTOS Y SE DESARROLLARÁ EN COORDINACIÓN CON LA PRODUCCIÓN TÉCNICA DEL EVENTO Y CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL	Global	1
17	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN VIVO DE UNA AGRUPACIÓN DEL GÉNERO BAOÑABLE, CONFORMADA POR 14 MÚSICOS EN TARIMA E INTEGRADA, COMO MÍNIMO POR **3 CANTANTES, 2 BAILARINAS, 4 MÚSICOS DE VIENTOS (SAXOFÓN ALTO, SAXOFÓN TENOR, TROMPETA 1 Y TROMPETA 2), 3 PERCUSIONISTAS (CONGAS, BATERÍA Y PERCUSIÓN MENOR), Y 2 MÚSICOS DE ARMONÍA (PIANO Y BAJO).** LA PRESENTACIÓN DEBERÁ TENER UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 90 MINUTOS Y SE DESARROLLARÁ EN COORDINACIÓN CON LA PRODUCCIÓN TÉCNICA DEL EVENTO Y CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL	Global	1
	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN VIVO DE UNA BANDA DEL GÉNERO NORTEÑO Y POPULAR , CONFORMADA POR 10 MÚSICOS EN TARIMA E INTEGRADA, COMO MÍNIMO, POR LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: ACORDEON,TUBA,BAJO,DOS TROMPETAS,SAXAFON,BATERIA,DOCEROLA Y BAJO QUINTO. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ TENER UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 90 MINUTOS Y SE DESARROLLARÁ EN COORDINACIÓN CON LA PRODUCCIÓN TÉCNICA DEL EVENTO Y CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL	Global	1
18	ALQUILER E INSTALACIÓN DE SEIS ESTRUCTURAS TIPO HANGAR DE 6X12 METROS, DURANTE TRES DÍAS DE EVENTO, PARA CONTAR CON ÁREAS CUBIERTAS QUE FACILITEN LA ORGANIZACIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DEL PÚBLICO DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL PREVISTA	Global	1

	EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – BOYACÁ. NOTA: SU DISTRIBUCIÓN SERÁ DEFINIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO		
19	DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN ORIENTADA A INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECER LA APROPIACIÓN COMUNITARIA FRENTE A LA PROGRAMACIÓN CULTURAL. LA ESTRATEGIA DEBERÁ INCLUIR LA GRABACIÓN DE UN JINGLE ALUSIVO AL EVENTO Y LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE PERIFONEO, ASEGURANDO COBERTURA EFECTIVA EN MUNICIPIOS DEL VALLE DE TENZA.	Global	1
20	GARANTIZAR EL PAGO DE DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE PROCESO.	Global	1
21	DISPONER A TODO COSTO SISTEMA DE SONIDO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS PRESENTACIONES ARTÍSTICAS, INCLUYENDO INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MONITOREO DURANTE TODA LA PROGRAMACIÓN CULTURAL PARA LAS DOS FECHAS (24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025). EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO POR PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO. LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SISTEMA DE SONIDO SE DETALLAN ASÍ: SONIDO CONVENCIONAL, COMPUESTO POR UN RIDER P/A: COMPUESTO POR 4 CABINAS ACTIVAS, CONSOLA DE 20 CANALES, MICRÓFONO SHURE SENNHEISER, MICRÓFONOS INALÁMBRICOS; MONITOREO 2 MONITORES ACTIVOS; LUCES COMPUESTO; POR 6 PAR DE LED, SISTEMA DMX ADJ INCLUYE PRESENTACIÓN A TODO COSTO DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL DESTACADA EN EL ÁMBITO DE LA MÚSICA TROPICAL, ESPECIALMENTE EN GÉNEROS COMO LA SALSA, CUMBIA Y MERENGUE CON TRAYECTORIA MUSICAL, COMPUESTO POR 12 ARTISTAS EN TARIMA, QUE INCLUYA: 3 VOCES PRINCIPALES, TROMPETISTAS, 1 SAXOFONISTA, 1 TROMBONISTA, 1 PIANISTA, 1 BAJISTA, 1 GUITARRISTA, 1 BATERISTA, 1 PERCUSIÓN Y UN DJ ANIMADOR PARA CADA DIA LA PRESENTACIÓN DEBERÁ TENER UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 120 MINUTOS Y SE DESARROLLARÁ EN COORDINACIÓN CON LA PRODUCCIÓN TÉCNICA DEL EVENTO Y CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL	Global	1

2.6 Compromisos Específicos de la ESAL

1) Concertar con el Municipio y los organizadores todas las actividades, los tiempos, y horas a desarrollar el evento; precisando las obligaciones de cada uno.
2) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del convenio y hasta la entrega de esta, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto convenio.
3) Hacer seguimiento diario al evento de acuerdo con la programación acordada.
4) Realizar informes debidamente sustentados, los cuales serán validados por la supervisión para el pago respectivo (fotografías y/o planillas de inscripción y/o entrega de premiación y/o entrega de incentivos).
5) Coordinar con las autoridades municipales los permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de cada uno de los eventos.
6) Realizar los preámbulos necesarios para garantizar que la comunidad del municipio participe activamente en las distintas actividades artísticas y culturales programadas en el evento.
7) Tomar las precauciones necesarias para minimizar los riesgos de accidentalidad en cada uno de los eventos a desarrollar.
8) Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo de cada actividad.

2.7 Compromisos Generales de la ESAL

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

2) Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas.
3) Ejecutar el objeto del convenio conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones y cláusulas contractuales.
4) Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe en los asuntos que este le asigne. El contratista deberá: (i) elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados; (ii) seguir las indicaciones impartidas por escrito; (iii) suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, acta de liquidación y demás actas necesarias; y (iv) acatar las demás sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente.
5) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos.
6) Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta.
7) Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes.
8) Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa.
9) Suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
10) Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato.
11) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio.
12) Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
13) Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual.
14) Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato.
15) Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en el contrato.
16) Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
17) Entregar oportunamente la documentación e información contractual solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna.
18) Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta.
19) Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio de Santa María en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a:
a) Proteger la información confidencial compartida por el Municipio.

b) No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada.
c) No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa.
d) Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo.

20) Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato.

2.8. Compromisos del Municipio:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2) Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
4) Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado.
5) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
6) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
7) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
8) Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
9) Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.
10) Designar formalmente al supervisor del contrato, conforme a la normatividad vigente.

2.9 Lugar de ejecución: La ESAL ejecutará las actividades previstas en el objeto contractual principalmente en el municipio de Santa María – Boyacá. Sin embargo, deberá atender las acciones o desplazamientos adicionales que se requieran fuera del territorio municipal, cuando así esté establecido en las especificaciones técnicas y bajo las instrucciones del supervisor del convenio.

2.10 Plazo de ejecución y Vigencia: UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

2.11 Valor estimado del convenio: El valor estimado para el presente convenio es la suma de **TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($334.400.000) M/CTE.**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones,. estampillas, y gastos directos e indirectos que se generen, de acuerdo con los resultados obtenidos en el análisis del sector que tuvo como base el valor de cotizaciones adquiridas, precio promedio que constituirá el presupuesto oficial del presente proceso, así:

Ítem	Descripción	Medida	Cant.	Cotización 1	Cotización 2	Promedio
				Vr. Unitario	Vr. Unitario	Vr. Total

1	DISPONER EL SISTEMA DE SONIDO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE TODAS LAS PRESENTACIONES ARTÍSTICAS DURANTE LOS TRES DÍAS DE PROGRAMACIÓN, ASEGURANDO SU INSTALACIÓN COMPLETA, PRUEBAS PREVIAS Y OPERACIÓN CONTINUA ANTES DEL INICIO DE CADA JORNADA. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR AMPLIFICACIÓN, MICROFONÍA Y MONITOREO, PRESTADO POR PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO EN COORDINACIÓN CON LA PRODUCCIÓN DEL EVENTO Y EL SUPERVISOR DEL CONVENIO. LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SISTEMA DE SONIDO SE DETALLARÁN ASÍ: 20 CABINAS RCF TTL33A AMPLIFIER Total power supply switching 750 Watt Low section D / 500 Watt Mid section D / 500 Watt High section D / 250 Watt CONNECTIONS Signal Input/Output Power Input/Output XLR male/female Powercon male/female CONFIGURATION CONTROLS Array size control (2/3-4/6-7/9-10/16) Distance control (Near - Mid - Long)Full range / high pass Volume Control DSP PROCESSOR * 32 bits, 96 KHz sampling, floating point* 3 way equalisation, crossover filtering, fast limiter, RMS limiter. * array size configuration set-up * distance correction setup * low filtering set-up8 BAJOS TIPO Sistema de subgraves ventilado de dos controladoresRESPUESTA D TIPO Sistema de subgraves ventilado de dos controladoresRESPUESTA DE FRECUENCIA (1) 35Hz-150Hz ±3dB, -10dB @ 28HzCONDUCTORES Bobina móvil de 2 x 18" (460 mm)/4" (100 mm), excursión ultralarga, cono resistente al aguaPOTENCIA NOMINAL (2) 3000 W AES, 1500 W picoAMPLIFICADOR RECOMENDADO iK42SENSIBILIDAD (3) 105dB (medio espacio)SPL MÁXIMO (calculado @ 1m) 138dB continuo, 144dB pico (medio espacio)IMPEDANCIA NOMINAL 2 x 8 ohmiosCROSSOVER 70Hz-150Hz, vía controlador DX1.5 o DX2CAJA 320 litros, contrachapado de abedul multilaminadoACABADO Pintura negra texturizadaREJILLA DE PROTECCIÓN Acero negro perforadoCONECTORES 2 x Neutrik FRONT FILL 4 CABINAS RCF TTL33A AMPLIFIER Total power supply switching 750 Watt Low sectionD / 500 WattMid sectionD / 500 WattHighsectionD / 250 WattCONNECTIONS Signal Input/OutputPower Input/OutputXLR male/femalePowercon male/femaleCONFIGURATION CONTROLSArray size control (2/3-4/6-7/9-	Global	1	46.000.000,00	44.000.000,00	$ 45.000.000,00

	10/16)Distance control (Near - Mid - Long)Full range / high passVolume Control DSP PROCESSOR* 32 bits, 96 KHz sampling, floating point* 3 way equalisation, crossover filtering, fast limiter, RMS limiter.* array size configuration set-up * distance correction set-up* low filtering set-up OUT FILL6 CABINAS RCF TTL33AAMPLIFIERTotal power supply switching 750 WattLow sectionD / 500 WattMid sectionD / 500 WattHigh sectionD / 250 Watt CONNECTIONS Signal Input/Output Power Input/Output XLR male/female Powercon male/femaleCONFIGURATION CONTROLS Array size control (2/3-4/6-7/9-10/16)Distance control (Near - Mid - Long) Full range / high pass Volume Control DSP PROCESSOR* 32 bits, 96 KHz sampling, floating point 3 way equalisation, crossover filtering, fast limiter, RMS limiter.* array size configuration set-up* distance correction set-up * low filtering set-up SIDE FILL 4 CABINAS RCF TTL33A AMPLIFIER Total power supply switching 750 Watt Low section D / 500 WattMid sectionD / 500 WattHigh sectionD / 250 WattCONNECTIONS Signal Input/Output Power Input/Output XLR male/female Powercon male/female CONFIGURATION CONTROLSArray size control (2/3-4/6-7/9-10/16) Distance control (Near - Mid - Long) Full range / high pass Volume ControlDSP PROCESSOR * 32 bits, 96 KHz sampling, floating point * 3 way equalisation, crossover filtering, fast limiter,RMS limiter. * array size configuration set-up * distance correction set-up * low filtering set-up 2 BAJOS ACTIVOS RCF 18" 6 MONITORES PISO Amplificador integrado de 1600W (programa de 750W)Gama de frecuencias 50-26000 Hz (+/- 3 db) Potencia 750 W Frecuencia de cruce1.4 khz Máximo nivel de presión sonora 133 db SPLInterfaces entradas de línea, entrada balanceada La separación y el refuerzo de GRAVES y AGUDOS (biamplificación)DROWM FILL Amplificador integrado de 1600W (programa de 750W)Gama .de frecuencias 50-26000 Hz (+/- 3 db) Potencia 750 WFrecuencia de cruce1.4 khz Máximo nivel de presión sonora 133 db SPLInterfaces entradas de línea, entrada balanceada La separación y el refuerzo de GRAVES y AGUDOS (biamplificación1 CONSOLA Consola digital en vivo y grabación en estudio con 40 canales de entrada simultáneos 32 galardonados preamplificadores de micrófono 25 buses mixtos alineados en el tiempo y de fase coherente La conexión en red AES50 permite hasta 96 entradas y 96 salidas32 canales bidireccionales de grabación /						

	reproducción en vivo en doble SD / SDHC (tarjetas no incluidas) Hasta 3 horas de grabación PCM de 32 canales en una sesión, almacenada como archivos WAV sin comprimir Estructura de acero al carbono, aluminio y fibra de carbono de alto rendimiento.Procesamiento de señal digital de coma flotante de 40 bits 8 DCA y 6 grupos mudos 8 motores de efectos de procesamiento de señal digital 25 faders de motor Pantalla TFT a todo color de 7 "visible a la luz del día Interfaz de audio USB 2.0 de 32 x 32 canales Emulaciones de control remoto DAW de los protocolos Mackie Control * y HUI * Control remoto inalámbrico opcional con aplicaciones Midas para iPhone * y iPad *Fuente de alimentación conmutada universal de rango automático.2 PROCESADORProcesadorEliminación de Feedback2.7 segundos de alineación y retraso de la zonaControl de interfaz gráfica de usuario RS-232 PCClassic dbx Compresión y limitaciónEQ gráfico y paramétricoFunción Auto-EQConfiguraciones de paso de banda completa, cruce y enrutamientoControl automático de gananciaGenerador de ruido rosa y RTA a tiempo completoAsistente de configuración con altavoces JBL y amplificadores de potencia CrownBloqueo de seguridadEntradas de control del panel de pared4 SUB SNAKE Linea de 8 envios en XLR in aut 30 STAD PARA MICROFONO 26000-300-02. Tipo de producto: Soporte recto para micrófono, Tipo de base: Base redonda, Color del producto: Negro, Altura (min.): 87 cm, Altura (máx.): 156,5 cm, Peso: 5,74 kg 4 MICROFONOS INALAMBRICOS SEMMHEISER EW300 G4 Dimensiones aprox. 200 x 42 x 127 mm THD, distorsión armónica total≤ 0.9% Patrón de captación cardioide Relación señal-ruido ≥ 103 dBA Potencia de salida de RF 10 mW Ancho de banda de conmutación hasta 24 MHz Tiempo de operación aprox. 10 horas Modulación banda ancha FM Voltaje de salida conector de 1/4" (6.3 mm) (desbalanceado): +6 dBu, conector XLR (balanceado): +12 dBu Armazón acrilonitrilo butadieno estireno (ABS) resistente Rango dinámico Frecuencia 8 bancos de frecuencia, cada uno con hasta 10 canales preestablecidos de fábrica Rango de frecuencias A: 548-572 MHz, GB: 606-630 MHz B: 614-638 MHz C: 766-790 MHz D: 794-806 MHz E: 821-832 MHz, 863-865 MHz K: 925-937.5 MHz Sensibilidad< 3 µV a 52 dB(A)rms S/N Silenciador ajustable de 3 dBµV a 28 dBµV (combinado con Pilot Tone) Sincronización 2.4 GHz, Baja energía OQPSK (sólo activa					

	durante la sincronización) Sensibilidad de entrada 1.5 mV / Pa Adjustment Range Transmitter de 0 a -30 dB, ajustable en pasos de 10 dB Audio adjustment range 45 dB, ajustable en pasos de 5 dB Line / Mic level 20 dB, conmutable Rango de temperatura operación: de 0°C a +40°C, almacenamiento: de –20°C a +70°C Principio de receptor superheterodino de doble conversión Principio Diversitydiversity de antena conmutable vía antenas internas30 MOCROFONOS SHURE SM 57,58. BETA 57, 58, 87, 98H, 91 1 KIT BATERIA BEYERDYNAMIC 12 DI Relación de impedancia (entrada a la salida) : 133 : 1 -Respuesta de frecuencia: 20Hz- 20kHz ± 1 dB -Nivel Cambio: (entrada pluf ¼ a la salida xlr) : 20dB2 DISTRIBUIDOR ELECTRICO con breaker Voltaje de Operación 120 - 240 V ACEste distribuidor 3 enchufes tipo schuko de toma de corriente 16A con conexión a tierra (2 enchufes por fase, schukos) Conector rectangular industrial 1x 16PIN tipo harting: Conector redondo industrial 1x 19PIN tipo socapex Cableado interno sobre dimensionado para mayor confiabilidad El disyuntor de 4 polos de 32A protege TODAS las salidas, incluida la salida de 32A a la siguiente unidad. En caso de emergencia, las 3 fases Y el neutro se desconectan. Voltímetros digitales precisos de 3 dígitos por fase Dos interruptores automáticos C16 (16A - 1P + N) por fase equipado con enchufe de entrada CEE (3P + N + E) 32A Toma de salida CEE (3P + N + E) (3x 32A, 5 cables) para bypassCarcasa en poliuretano extremadamente robusta formato rack 19" de 3U de altura1 SET DE CABLES 80 cables XLR 50 centimetros,50 cables XLR 1 metro, 100 cables XLR 3 metros, 100 cables XLR 5 metros, 50 cables XLR 10 metros, 50 cables XLR 15 metros, 20 cables XLR 30 metros, 20 pluf 1/4 3 metros. ILUMINACION 12 CABEZAS Fuente de luz: 230W OSRAM 7R Temperatura de color: 8000KMedia Vida útil: 2000H Color: 14 colores + blanco Gobo: 17 gobos fijos + blancoPrisma: rotación de 8 caras del prisma, rotación bilateral, con zoom. Dimmer:0-100% lineal dimmer Strobe: 1-12 veces Pantalla: Pantalla táctil Motor : 11pcs Super-silencioso del motor, conductor de 16 bits Modo de control: Auto / DMX / Maestro-esclavo Canales DMX: 16 / 20Clase de protección: IP20 Rango de movimiento Pan / Tilt: Eje X 540 ° corrección eléctricoEje Y 270 ° corrección eléctrico Velocidad de escaneo: EJE X – 5 / EJE Y – 3 Ángulo de haz: 8 ° X / Y del eje Haz Parrallel : 0-3.8 ° Fuente alimentación: 100-240 / 50-60 HZ Potencia nominal: 400W Funciones Macro: Reiniciar / lámpara de encendido o					

	apagado pueden ser controlados por el controlador Circuito de desconexión térmicaSobrecorriente Protección de circuitos Excelente ventilación y efecto de enfriamiento por ventilador de eje vertical Lámpara pantalla el tiempo de uso Analizador error incorporadoEntrada señal de protección de aislamiento Dimensiones: 46.5 x 38 x 55 cm Peso: 21Kg16 CABEZAS Lámpara: 108 leds de 3 watts Edison Colores pre-programados en un canal dedicado. Efecto arcoíris Control de movimiento vectorial, silencioso y una resolución precisa de 8 bits. 12 canales DMX 512 Shutter 18 flashes x segundo. Dimmer variable electrónico 0-100% Mezcla de colores RGB+W Lámpara: 108 LEDS de 10 W (24 Rojos, 28 verdes, 28 azules y 28 blancos) Vida útil de leds: 50 000 Hrs. LCD: Display azul PAN: 630° / TILT: 265°LUX 5000@5m 110-240V~, 50/60 Hz, 350 Wuso cuando36 LUCESPAR LED 54 Leds 5 RGBW Uso Exterior 12 leds Rojos, 14 Verdes, 14 Azul y 14 Blancos Consumo 200W 8 Canales DMX Modo de control: Auto-run Mater/Esclavo, Sound active, DMX Optica 30° Dimerizable lineal 0-100% Grado de proteccion IP 654 LUCES Estructura MetalicaDiodos COB de alto brillo4 Led 100W Blanco calido y Blanco Frio12/6/2 canales DMXDisplay digitalFunción automática, audioritmico, master slave y dmxVentilación forzadaConexion de energíPowercomAjuste lateral para angulo de diodos Doble asa de montaje1 CONSOLA PARA ILUMINACIONMA2• Placa madre Asus, Intel Core i3 6100 CPU, RAM de 4G, SSD Kingston 120g, Gigabyte GTX1030)• El 1 de 9 pulgadas de pantalla táctil• Dos de 15,4 pulgadas de pantalla panorámica de elevación eléctrica con pantallas táctiles• La pantalla no se pueden arrastrar con el ratón• Apoyar las teclas físicas para cerrar la ventana paraejecutar otros software de iluminación• Admite ARTNET la expansión de red a 256 dominios, todas las señales de salida sin NPU• 9-pulgadas de pantalla X1-X20 User1 User2 botón compatibilidad con LED y elPrograma de las luces de sincronización• Monitor HDMI 1 externos• El voltaje de entrada: 110V~220V 50~60Hz fabricados en alta potencia de suministro de energía ininterrumpible UPS• 6 interfaces de salida DMX-512, 1 de la interfaz de entrada DMX-512 y 256 puertos de salida DMX para obtener la máxima expansión.• Una rueda de desplazamiento sensible• Teclado incorporado cajón Un código de tiempo LTC interfaz de entrada, un código de tiempo MIDI Interfaz de entrada• 1 atenuador maestro codificador de					

	atributo de rueda, 4 ruedas, FADER MASTER 1, 2 de AB deslizadores• El 15 de la reproducción del programa deslizadores, de 30 teclas de función de memoria del programa.• 4 puertos USB 1 puerto de audio, 1 de puerto de red, 2 puertos de la luz de trabajo1 SET DE DIMERS, CABLES, SPLINTER Y ACCESORIOS NECESARIOS80 cables XLR 50 centimetros,50 cables XLR 1 metro, 100 cables XLR 3 metros, 100 cables XLR 5 metros, 50 cables XLR 10 metros, 50 cables XLR 15 metros, 20 cables XLR 30 metros.VIDEO 2 PANTALLA LED PITCH 3.9 DE 3 MTS (H) X 2 MTS (W) 12 METROS CUADRADOSUsage Outdoor4 LAGRIMASPITCH 3.9 DE 50 CMS (H) X 2 MTS (W) 6 METROS CUADRADOSUsage Outdoor VIDEO PROCESADOR NOVA STARractical video output interface: LED Video Processor 3 programmable video output.2 DVI and 1 VGA output.Seamless switching: LED Video Processor can also seamlessly switch between any channel switching Full output resolution: You can customize the PC output resolution as same as LED size. Horizontal maximum is 3840 pixels, and vertical maximum is 1920 pixels. Support PIP: PIP technology unaltered state in the original image, the other input of the same or different overlay images.One key black: PIP technology unaltered state in the original image, the other input of the same or different overlay images. Support Freeze: During playback, you may need to freeze the current picture together to achieve "pause" screen. PART and FULL fast switching: LED Video Processor a simple and functional operation of the interception part of the screen and full-screen operation30bit scaling technology: LED Video Processor using a dual-core image processing engine, a single core can process 30 image scaling technology to achieve pixel output from 64 to 2560, while achieving 10 times the image to enlarge the output, ie, the maximum screen more than 25,600. 2 SENDER BOX NOVA STAR NovaStar MCTRL4K1 × entrada DP 1.2 y 1 × entrada HDMI 2.0, resoluciones de hasta 8,8 millones de píxeles por entrada2 × entradas D-DVI, resoluciones totales de hasta 8,3 millones de píxeles 16 puertos Neutrik Gigabit Ethernet y 4 puertos ópticos 10G para salidaProfundidades de bits de video admitidas: 8 bits, 10 bits y 12 bitsAdmite los modos de trabajo mosaico y multitarjeta para entradas DVI de doble enlace.Admite el ajuste de gamma individual para RGB cuando la profundidad de bits de la fuente de entrada es de 10 o 12 bits.Admite configuraciones de ultra alta resolución					

	con tarjeta gráfica NVIDIA.Adaptable a entradas con frecuencias de cuadro decimal, incluidos 23,98/29,97/47,95/59,94/71,93/119,88 Hz Admite la nueva generación de tecnología de calibración de nivel de píxeles de NovaStar.Admite la configuración de pantalla a través de la interfaz web.2 VIDEO CAMARAS PANASONICCamcorder HDV con sistema desensores 3 ClearVid CMOS de 1/3"", tecnología Exmor, objetivos intercambiables y grabación en 4K2 COMPUTADOR PORTATI 13,3 pulgadas2.560 x 1.600 píxeles (227 ppp) 500 nitsTrue TonePROCESADOR:Chip M1 de AppleOcho núcleos (4 x alto rendimiento, 4 x eficiencia)Neural engine de 16 núcleos GPU ,Ocho núcleos ,MEMORIA RAM ,8 / 16 GBPUERTOS:2 x Thunderbolt / USB 4 (USB-C)Conector de auriculares1 SWICHER VIDEO BALK MAGIC Procesamiento deo 4:2:2 (Y/Pb/Pr), Conectores de entrada de 8 bits ENTRADA HDMI 1-4: Tipo A (19 pines) x 4 *Conectores de salida compatibles con HDCP SALIDA HDMI: Tipo A (19 pines) / VISTA PREVIA HDMI: Tipo A (19 pines) *Formatos de entrada compatibles con HDCPHDMI: 720/59,94p, 720/50p (cambio de FORMATO = 720p) HDMI: 1080/59.94i, 1080/50i, 1080/59.94p,1080/50p (interruptor FORMATO = 1080io 1080p) *La señal de video entrelazada de entrada se convierte en señal de video progresiva mediante procesamiento interno.*La velocidad de cuadro de la señal de video se selecciona mediante los parámetros de CONFIGURACIÓN (59.94 o 50). Formatos de salida HDMI: 720/59.94p, 720/50p (interruptor FORMATO = 720p)HDMI: 1080/59.94i, 1080/50i (interruptor de FORMATO = 1080i) HDMI: 1080/59,94p, 1080/50p (interruptor de FORMATO = 1080p)*La velocidad de cuadro de la señal de video se selecciona mediante los parámetros de CONFIGURACIÓN (59.94 o 50). Transición de efectos de video: CORTE, MEZCLA (DISOLVE/FAM/NAM/MOSAIC), WIPE (30 tipos),TRANSFORMADOR (11 tipos) EFECTOS: NEGATIVO, RELIEVE, COLOREAR, COLORPASS, POSTERIZAR, SILUETA, MONOCOLOR, FINDEDGE, FLIP, WH-LUMIKEY, BK-LUMIKEY, GR-CHROMAKEY, BL-CHROMAKEY, PinP(1/4), PinP(1/2), DIVIDIR(ESTIRAMIENTO H). DIVIDIR(H-CENTRO), DIVIDIR(V-ESTIRAMIENTO, DIVIDIR(V-CENTRO) Los efectos marcados con son comunes a A-BUS y B-BUS.INFRAESTRUCTURA 1 PUENTE CERTIFICADO ALUMINIO DE 40 X 40 DE 12 MTS DE LARGO 8 DE ALTURA 1 PUENTE CENITAL CERTIFICADO ALUMINIO DE 40 X					

	40 DE 12 MTS DE LARGO 6 DIFERENCIALESCapacidad: 2 T Elevación estándar: 12 m Test de carga: 3.00 T ,Ø Cadena: 6 mm N° cadena de carga: 1N° de ganchos: 2 Dimensiones mm 142x130x35 30 YELLOW JAKET 5 vías. Capacidad de carga 3.1 Tn. 1000 x 250 x 45 mm. MPC52 MARK Pasacables fabricados en poliuretano de alta densidad con textura antideslizante. Incorpora 5 carriles internos. La tapa con sistema de bisagra cubre perfectamenet la unidad. Su diseño con solapas macho/hembra, permite configurar sistemas de pasacables de cualquier longitud simplemente añadiendo más unidades Dimensiones: 1000 x 250 x 45 mm. Peso: 7,5 kg. Capacidad de carga: 12 Tn 4 TORRES DE ELEVACION 5.50 MTS ALTURA MAXIMA, CARGA DE 250 K C/U PASARELATARIMA CERTIFICADA 1.80 MTS ALTURA 1.20X4.88CON FALDON NEGRO PERSONAL1 INGENIERO DE SONIDO 1 OPERADOR DE LUCES 2 ROUDING 4 AUXILIARES					
2	GARANTIZAR LA AMENIZACIÓN MUSICAL DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE UNA PAPAYERA COMPUESTA POR OCHO (8) INTEGRANTES, DURANTE LOS TRES DÍAS DEL EVENTO. LA AGRUPACIÓN DEBERÁ ACOMPAÑAR LOS DIFERENTES MOMENTOS DE LA AGENDA CULTURAL CONFORME A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONVENIO.	Global	1	$3.800.000,00	$4.200.000,00	$ 4.000.000,00
3	ORGANIZAR Y EJECUTAR LA ACTIVIDAD DE CONMEMORACIÓN DEL CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO LA PRESENTACIÓN EN VIVO DE UNA AGRUPACIÓN DE MARIACHI INTEGRADA POR SIETE (7) MUSICOS, CON UNA DURACIÓN APROXIMADA DE NOVENTA (90) MINUTOS. DEBERÁ COORDINAR LA PUESTA EN ESCENA, EL ENSAMBLE MUSICAL Y EL SOPORTE TÉCNICO NECESARIO, EN ARTICULACIÓN CON LA PROGRAMACIÓN CULTURAL Y BAJO ORIENTACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO. COMO PARTE DE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO, SE DEBERÁ PREPARAR Y ENTREGAR UNA PORCIÓN DE TORTA PARA SEISCIENTAS PERSONAS, ACOMPAÑADA DE UNA BEBIDA ESPECIAL PARA BRINDIS, GARANTIZANDO SU DISTRIBUCIÓN EN LOS PUNTOS Y HORARIOS DEFINIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	Global	1	$4.000.000,00	$4.200.000,00	$ 4.100.000,00

4	ORGANIZAR Y EJECUTAR UNA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA QUE INCLUYA UN DJ EN VIVO, ACOMPAÑAMIENTO DE BAILARINAS Y UN SHOW ESPECIAL DE INTERVENCIÓN TIPO "HORA LOCA",. DEBERÁ COORDINAR LA PUESTA EN ESCENA, EL PERSONAL ARTÍSTICO Y LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL ESPECTÁCULO, ASEGURANDO SU EJECUCIÓN DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN CULTURAL Y BAJO ORIENTACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO.	Global	1	$5.900.000,00	$5.700.000,00	$ 5.800.000,00
5	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN VIVO DE UNA AGRUPACIÓN DEL GÉNERO POPULAR, CONFORMADA POR 7 MÚSICOS EN TARIMA E INTEGRADA, COMO MÍNIMO, POR LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: ACORDEÓN, REQUINTOS, BAJO, BATERÍA, GUACHARACA. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ TENER UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 90 MINUTOS Y SE DESARROLLARÁ EN COORDINACIÓN CON LA PRODUCCIÓN TÉCNICA DEL EVENTO Y CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL	Global	1	$7.000.000,00	$6.600.000,00	$ 6.800.000,00
6	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN VIVO DE UNA AGRUPACIÓN DEL GÉNERO PARRANDERO Y NORTEÑO, CONFORMADA POR 7 MÚSICOS EN TARIMA E INTEGRADA, COMO MÍNIMO, POR LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: BATERÍACONGA S WIROPIANO, REQUINTO, ACORDEÓN, TIPLE BAJO QUINTO BAJO LA PRESENTACIÓN DEBERÁ TENER UNA DURACIÓN MÍNIMA DE UNA 120 MINUTOS Y SE DESARROLLARÁ EN COORDINACIÓN CON LA PRODUCCIÓN TÉCNICA DEL EVENTO Y CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL	Global	1	$10.500.000,00	$9.500.000,00	$ 10.000.000,00
7	DESARROLLO DEL LANZAMIENTO DEL VIDEO DEL IGUANODÓN REALIZADO EN ARTICULACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, GARANTIZANDO LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO UNIVERSITARIO Y NIÑOS PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD. DEBERÁ DISPONER LA ATENCIÓN BÁSICA CONSISTENTE EN ALMUERZO, REFRIGERIO Y UN RECORDATORIO SIMBÓLICO PARA LOS DEL EQUIPO UNIVERSITARIO, DE ACUERDO	Global	1	$2.600.000,00	$2.400.000,00	$ 2.500.000,00

	CON LAS ORIENTACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO. LA LOGÍSTICA INCLUIRÁ LA ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO, LA COORDINACIÓN DE LOS MOMENTOS DE ENTREGA DE LA ATENCIÓN, Y EL ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO DURANTE TODA LA ACTIVIDAD, ASEGURANDO EL ADECUADO FLUJO DEL EVENTO Y EL CARÁCTER PEDAGÓGICO Y CULTURAL DE LA JORNADA.					
8	ORGANIZAR Y EJECUTAR LA CABALGATA TRADICIONAL DEL MUNICIPIO, INCLUYENDO LA PLANEACIÓN DEL RECORRIDO, LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE CONTROL EN SALIDA Y LLEGADA, Y EL ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICO DURANTE TODA LA ACTIVIDAD. SE DEBERÁ BRINDAR LA ATENCIÓN BÁSICA REQUERIDA PARA LOS PARTICIPANTES, CONSISTENTE EN HIDRATACIÓN Y ALMUERZO, ASÍ COMO EL APOYO EN EL TRASLADO DE LOS EJEMPLARES EQUINOS CONFORME AL CRONOGRAMA DEFINIDO POR LA ENTIDAD. COMO PARTE DE LA ATENCIÓN LOGÍSTICA E INCENTIVOS, SE DEBERÁ ELABORAR Y ENTREGAR CIENTO CINCUENTA PONCHOS ALUSIVOS A LA ACTIVIDAD, CON DOS ESTAMPADOS (UNO FRONTAL Y UNO POSTERIOR), CUYO DISEÑO SERÁ DETERMINADO POR EL SUPERVISOR. IGUALMENTE, DEBERÁ PREPARAR Y SERVIR LOS ALMUERZOS DESTINADOS A LOS PARTICIPANTES, COMPUESTOS POR CARNE DE RES, YUCA, PAPA Y PLÁTANO, JUNTO CON UNA BEBIDA CARBONATADA. LA ACTIVIDAD DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL LOGÍSTICO ENCARGADO DEL MANEJO DE RESIDUOS PROPIOS DE LA JORNADA Y APOYO OPERATIVO DURANTE EL RECORRIDO.	Global	1	$16.000.000,00	$14.000.000,00	$ 15.000.000,00
9	GARANTIZAR 24/7 A TODO COSTO UN EQUIPO CONFORMADO POR DJ Y PRESENTADOR O ANIMADOR, ENCARGADOS DE LA MUSICALIZACIÓN, CONDUCCIÓN Y AMBIENTACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DURANTE LOS TRES DÍAS DE PROGRAMACIÓN. EL SERVICIO DEBERÁ CUBRIR LOS HORARIOS DEFINIDOS POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO Y COORDINARSE CON LA PRODUCCIÓN TÉCNICA Y EL SUPERVISOR DEL CONVENIO	Global	1	5.000.000,00	5.000.000,00	$ 5.000.000,00

10	ORGANIZAR Y EJECUTAR UN EVENTO DEPORTIVO–RECREATIVO TIPO DESAFÍO, CONFORMADO POR PRUEBAS TRADICIONALES ORIENTADAS A LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. DEBERÁ COORDINAR TODA LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y SE DEBERÁN ENTREGAR INCENTIVOS Y RECORDATORIO A LOS EQUIPOS QUE OCUPEN LOS TRES PRIMEROS LUGARES, CONFORME A LAS ORIENTACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO.	Global	1	$6.200.000,00	$5.800.000,00	$ 6.000.000,00
11	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN VIVO DE UNA AGRUPACIÓN DEL GÉNERO NORTEÑO Y POPULAR, CONFORMADA POR 10 MÚSICOS EN TARIMA E INTEGRADA, COMO MÍNIMO, POR LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: BATERÍA, BAJO, GUITARRA, CUATRO, REQUINTO 1, REQUINTO 2, PIANO, ACORDEÓN, TROMPETA 1 Y TROMPETA 2. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ TENER UNA DURACIÓN MÍNIMA DE TIEMPO 90 MINUTOS Y SE DESARROLLARÁ EN COORDINACIÓN CON LA PRODUCCIÓN TÉCNICA DEL EVENTO Y CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL	Global	1	$34.000.000,00	$32.000.000,00	$ 33.000.000,00
12	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN VIVO DE UNA AGRUPACIÓN DEL GÉNERO **CARRANGA**, PARRANDA CONFORMADA POR **DIEZ (10) MÚSICOS** EN TARIMA E INTEGRADA, COMO MÍNIMO, POR LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: **BATERÍA, TIMBAL, CONGAS, BONGÓ, GUITARRAS (REQUINTO, TIPLE, GUITARRA ELÉCTRICA), BAJO, TECLADO, GUACHE, GÜIRA, CAMPANA, CLARINETE Y VOCES PRINCIPALES Y COROS.** LA AGRUPACIÓN DEBERÁ ACREDITAR AL MENOS **TRES (3) CANCIONES** CON MÁS DE **CIEN (100) MIL** REPRODUCCIONES O VISUALIZACIONES EN PLATAFORMAS DIGITALES COMO YOUTUBE U OTRAS EQUIVALENTES. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ TENER UNA DURACIÓN MÍNIMA DE **NOVENTA (90) MINUTOS** Y SE DESARROLLARÁ EN COORDINACIÓN CON LA PRODUCCIÓN TÉCNICA DEL EVENTO Y CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL.	Global	1	$53.000.000,00	$57.000.000,00	$ 55.000.000,00

13	DESARROLLO DE UN ENCUENTRO DE BANDAS PAPAYERAS EN FORMATO DE CONCURSO, CON LA PARTICIPACIÓN DE SEIS AGRUPACIONES PROVENIENTES DE DISTINTOS MUNICIPIOS. SE DEBERÁ BRINDAR LA ATENCIÓN LOGÍSTICA NECESARIA PARA GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN, INCLUYENDO APOYO EN TRANSPORTE, HIDRATACIÓN Y ALMUERZO, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA Y EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO.	Global	1	$6.500.000,00	$5.500.000,00	$ 6.000.000,00
14	BRINDAR ATENCIÓN LOGÍSTICA A TRES AGRUPACIONES CULTURALES DE DANZA PROCEDENTES DE DISTINTOS MUNICIPIOS, LA CUAL INCLUIRÁ ALMUERZO, HIDRATACIÓN Y APOYO EN TRANSPORTE PARA FACILITAR SU PARTICIPACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN CULTURAL. LOS AJUSTES ESPECÍFICOS EN CANTIDADES, RUTAS Y HORARIOS SERÁN DEFINIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONVENIO SEGÚN LA AGENDA ESTABLECIDA.	Global	1	$5.000.000,00	$4.000.000,00	$ 4.500.000,00
15	EJECUCIÓN DE UN ESPECTÁCULO CONTROLADO LUMINOSO CON EFECTOS PROTECNICOS, A CARGO DE UN OPERADOR IDONEO PARA EL MANEJO DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS. INCLUYE: ALBORADAS DURANTE DOS (2) DÍAS, EL RECORRIDO DE LA CABALGATA, Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS VELITAS.	Global	1	$5.500.000,00	$6.500.000,00	$ 6.000.000,00
16	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN VIVO DE UNA AGRUPACIÓN DEL GÉNERO VALLENATO, CONFORMADA POR **MÍNIMO 6 MÚSICOS EN TARIMA,** E INTEGRADA, COMO MÍNIMO, POR LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: **ACORDEÓN, GUACHARACA, CAJA VALLENATA, BAJO, GUITARRA Y VOZ LÍDER** LA PRESENTACIÓN DEBERÁ TENER UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 90 MINUTOS Y SE DESARROLLARÁ EN COORDINACIÓN CON LA PRODUCCIÓN TÉCNICA DEL EVENTO Y CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL	Global	1	$44.000.000,00	$40.000.000,00	$ 42.000.000,00
17	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN VIVO DE UNA AGRUPACIÓN DEL GÉNERO BAOÑABLE, CONFORMADA POR 14 MÚSICOS EN TARIMA E INTEGRADA, COMO MÍNIMO POR **3 CANTANTES, 2 BAILARINAS, 4 MÚSICOS DE VIENTOS (SAXOFÓN ALTO, SAXOFÓN TENOR, TROMPETA 1 Y TROMPETA 2), 3 PERCUSIONISTAS (CONGAS, BATERÍA Y PERCUSIÓN MENOR), Y 2 MÚSICOS DE ARMONÍA (PIANO Y BAJO).** LA PRESENTACIÓN DEBERÁ TENER UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 90 MINUTOS Y SE DESARROLLARÁ EN COORDINACIÓN CON	Global	1	$19.000.000,00	$20.400.000,00	$ 19.700.000,00

	LA PRODUCCIÓN TÉCNICA DEL EVENTO Y CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL					
	GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN EN VIVO DE UNA BANDA DEL GÉNERO NORTEÑO Y POPULAR , CONFORMADA POR 10 MÚSICOS EN TARIMA E INTEGRADA, COMO MÍNIMO, POR LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: ACORDEON,TUBA,BAJO,DOS TROMPETAS,SAXAFON,BATERIA,DOCEROLA Y BAJO QUINTO. LA PRESENTACIÓN DEBERÁ TENER UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 90 MINUTOS Y SE DESARROLLARÁ EN COORDINACIÓN CON LA PRODUCCIÓN TÉCNICA DEL EVENTO Y CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL	Global	1	$17.000.000,00	$15.000.000,00	$ 16.000.000,00
18	ALQUILER E INSTALACIÓN DE SEIS ESTRUCTURAS TIPO HANGAR DE 6X12 METROS, DURANTE TRES DÍAS DE EVENTO, PARA CONTAR CON ÁREAS CUBIERTAS QUE FACILITEN LA ORGANIZACIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DEL PÚBLICO DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL PREVISTA EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – BOYACÁ. NOTA: SU DISTRIBUCIÓN SERÁ DEFINIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	Global	1	10.000.000,00	$9.000.000,00	$ 9.500.000,00
19	DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN ORIENTADA A INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECER LA APROPIACIÓN COMUNITARIA FRENTE A LA PROGRAMACIÓN CULTURAL. LA ESTRATEGIA DEBERÁ INCLUIR LA GRABACIÓN DE UN JINGLE ALUSIVO AL EVENTO Y LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE PERIFONEO, ASEGURANDO COBERTURA EFECTIVA EN MUNICIPIOS DEL VALLE DE TENZA.	Global	1	$5.500.000,00	$4.500.000,00	$ 5.000.000,00
20	GARANTIZAR EL PAGO DE DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE PROCESO.	Global	1	$3.500.000,00	$3.500.000,00	$ 3.500.000,00
21	DISPONER A TODO COSTO SISTEMA DE SONIDO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS PRESENTACIONES ARTÍSTICAS, INCLUYENDO INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MONITOREO DURANTE TODA LA PROGRAMACIÓN CULTURAL PARA LAS DOS FECHAS (24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2025). EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO POR PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO.	Global	1	$228.000.000,00	$32.000.000,00	$ 30.000.000,00

	LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SISTEMA DE SONIDO SE DETALLAN ASÍ: SONIDO CONVENCIONAL, COMPUESTO POR UN RIDER P/A: COMPUESTO POR 4 CABINAS ACTIVAS, CONSOLA DE 20 CANALES, MICRÓFONO SHURE SENNHEISER, MICRÓFONOS INALÁMBRICOS; MONITOREO 2 MONITORES ACTIVOS; LUCES COMPUESTO; POR 6 PAR DE LED, SISTEMA DMX ADJ INCLUYE PRESENTACIÓN A TODO COSTO DE UNA AGRUPACIÓN MUSICAL DESTACADA EN EL ÁMBITO DE LA MÚSICA TROPICAL, ESPECIALMENTE EN GÉNEROS COMO LA SALSA, CUMBIA Y MERENGUE CON TRAYECTORIA MUSICAL, COMPUESTO POR 12 ARTISTAS EN TARIMA, QUE INCLUYA: 3 VOCES PRINCIPALES, TROMPETISTAS, 1 SAXOFONISTA, 1 TROMBONISTA, 1 PIANISTA, 1 BAJISTA, 1 GUITARRISTA, 1 BATERISTA, 1 PERCUSIÓN Y UN DJ ANIMADOR PARA CADA DIA LA PRESENTACIÓN DEBERÁ TENER UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 120 MINUTOS Y SE DESARROLLARÁ EN COORDINACIÓN CON LA PRODUCCIÓN TÉCNICA DEL EVENTO Y CON EL SUPERVISOR DEL CONVENIO, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL					
				TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)		$334.400.000

2.12 Impuestos y Descuentos

El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto la ESAL según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro-adulto mayor	Pago del 4.0% del valor del contrato
Estampilla procultura	Pago del 2.0% del valor del contrato
Rete fuente	Según corresponda al régimen tributario

Reteica	De conformidad con la actividad ejercida por el contratista, el objeto contractual y lo establecido en el estatuto de renta municipal
Pro-deporte y Recreación	Pago del 2.5% del valor del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar	Pago del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.
IVA	Según corresponda al régimen tributario
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica

2.13. Disponibilidad presupuestal

Para atender el valor del convenio a celebrarse se cuenta con el siguiente(s) certificado(s) de disponibilidad presupuestal (CDP), expedido por la secretaría de hacienda municipal.

No CDP	202511034	**FECHA CDP**	24 de noviembre de 2025
RUBRO	**NOMBRE**		**VALOR**
2.3.2.02.02.009.09	Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales /Ing Ctes Dest Esp Recursos Propi/ Cultura		**$ 35.179.850**
2.3.2.02.02.009.09	Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales / ICDL excepto 42 % libre dest. PG / cultura		**$ 192.656.529**
2.3.2.02.02.009.23	Apoyo y fortalecimiento de eventos culturales / ICLD excepto 42% libre dest. PG / CULTURA / promoci		**$ 52.133.195,64**
2.3.2.02.02.009.23	Apoyo y fortalecimiento de eventos culturales / Ing Ctes Dest Esp Recursos Propi / CULTURA / promoc		**$ 27.000.000**
2.3.2.02.02.009.23	Apoyo y fortalecimiento de eventos culturales / Superavit ICLD Rec Propios / CULTURA / promocionyac		**$ 27.430.425,36**
		Total	**$ 334.400.000**

2.14. Desembolsos: El Municipio realizará los desembolsos del convenio de la siguiente manera:

1. Desembolsos parciales hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del convenio, los cuales se efectuarán durante la ejecución de las actividades y eventos programados, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas.

2. Un desembolso final por el valor restante, sujeto a la verificación de la ejecución de las actividades, la presentación de los soportes respectivos y la suscripción del acta de recibo a

satisfacción y del acta de liquidación del convenio por parte de las entidades participantes.

Cada desembolso estará condicionado a la presentación del informe de ejecución del objeto, los soportes correspondientes y la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor designado. El desembolso de los recursos se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así como de la respectiva factura con sus soportes y la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales. Si la cuenta de cobro no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista, y no habrá lugar al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el pago deberá presentarse la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, acompañada del informe de actividades con los soportes correspondientes y la constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social. La Alcaldía Municipal realizará el pago dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta conforme a los requisitos establecidos.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

2.15. Supervisión: Se ejercerá o través de la Secretaria de integración Social e innovación del Municipio de Santa María y/o quien haga sus veces y se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del convenio, velará por los intereses del mismo y tendrá las siguientes funciones y las que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias.

El supervisor debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto. por lo cual podrá en cualquier momento exigir al asociado la información que considere necesaria, así como lo adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del convenio las condiciones técnicas, económicos y financieras existentes al momento de la celebración de este.

El asociado debe acatar las observaciones que le imparta el supervisor por escrito, o la Entidad; No obstante, si el asociado no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia al MUNICIPIO, antes de proceder a ejecutar las observaciones. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO.

Si el asociado se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden u observación escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación al MUNICIPIO para que este tome las medidas que considere necesarias.

2.16. Autorizaciones, Licencias o Permisos

REQUISITO	SI	NO
Este contrato requiere autorizaciones		X
Este contrato requiere permiso y licencias		X
Este contrato incluye diseños		X

Para este contrato la entidad entrega diseños		X

3. AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO

En virtud de lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, el artículo 355 de la Constitución Política y el inciso segundo del artículo 2° del Decreto 092 de 2017, los presentes estudios y documentos previos estarán sometidos a la autorización de la representante legal del Municipio de Santa María.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El convenio de asociación a suscribirse entre el Municipio de Santa María, Boyacá y una entidad privada sin ánimo de lucro (ESAL), se hará con sujeción a lo previsto en los artículos 2, 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y los principios orientadores contenidos en la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad de Colombia Compra Eficiente, aplicables a este tipo de contratación, bajo los principios rectores de la función administrativa y de la contratación estatal.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al convenio resultante será el especial previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y desarrollado por el Decreto 092 de 2017. Conforme a lo establecido en dicho marco normativo, el municipio podrá celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para la ejecución de programas y actividades de interés público, previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

En concordancia con el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, la modalidad de contratación con ESAL es procedente dado que se cumplen las tres condiciones exigidas:

1. El objeto contractual corresponde a un programa de interés público previsto en el Plan de Desarrollo, como lo es el Programa de **Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos**, dirigido a realizar **Eventos de promoción de actividades culturales realizados (6 Eventos de promoción de actividades culturales realizados por año.)**.
2. No existe relación conmutativa, dado que el objeto del convenio no genera una contraprestación directa a favor del municipio, ni instrucciones precisas al contratista; por el contrario, la ejecución del programa redunda exclusivamente en beneficio de los estudiantes como población objetivo.
3. Existe más de una entidad sin ánimo de lucro con capacidad para ejecutar el programa, situación que exige adelantar un proceso competitivo conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017, garantizando así una selección objetiva y transparente basada en criterios de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo.

Asimismo, la administración municipal no cuenta con la capacidad operativa, técnica ni humana para desarrollar internamente el Programa, lo cual refuerza la necesidad de acudir a una ESAL especializada y con experiencia comprobada en este tipo de operaciones.

Consultadas las bases de datos a NIVEL DEPARTAMENTAL se encuentran matriculadas según organización jurídica:

Organización Jurídica	Número	Valor (en pesos)
Total	750	3.532.992
Persona Natural	328	916.500
Establecimientos de Comercio	266	967.072
Sociedad Limitada	45	282.550
Sociedad Anónima	1	450.000
Sociedad Colectiva	1	49.920
Comandita Simple	1	360.000
Casa Principal de Agencia o Sucursal	7	58.625
Agencias	8	58.625
Empresa Asociativa de Trabajo	6	57.900
Entidades Sin Ánimo de Lucro	59	295.199
Empresa Unipersonal	28	36.600

Fuente: Cámara de Comercio de Tunja

Consultadas las bases de datos del sector a nivel regional, se ha identificado la existencia de múltiples entidades privadas sin ánimo de lucro con experiencia en la operación del PAE, entre las que se encuentran: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL "FUPADESO"; FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS; ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MARQUEZ "ASOCOMAR"; FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL FUNDAR; FUNDACIÓN JUVENTUD, VIDA Y BIENESTAR "FUNVIDAB"; FUNDACIÓN COLOMBIA EMPRENDE VI; CORPORACION DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL, COMUNITARIO Y HUMANO PALUWALA; FUNDACIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL "ESPERANZA DE VIDA" FUNDEVIDA; FUNDACION ALIMENTANDO UNA NUEVA ESPERANZA; ONG FUNDACION SOCIO ECOLOGICA PLANETA VIVO; FUNDACION PARA UNA VIDA DIGNA RENACER; ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE CHIVOR; FUNDACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "FUNDARED"; FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DÍAS DIFÍCILES; ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR SAN MIGUEL DE CUBARA; C&S PANAMERICANA S.A.S.; FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS; FUNDACION LA ESPIRAL DE SERVICIO O.N.G.; LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL SECTOR GUAYATA; FUNDACION ONG ALIMENTACION RESPONSABLE PARA LA EDUCACION Y SALUD DE COLOMBIA; FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA. "FUNDIGS"; CORPORACION RETORNO CORPORETORNO; ASOCIACION PARA LA ADMINISTRACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ALIMENTARIOS DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y POBLACION VULNERABLE DE QUIPAMA; ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL SECTOR CENTRO DE NUTRICION KENEDY MUNICIPIO DE NOBSA DEPARTAMENTO DE BOYACA; FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO "FUNDEHUELLA"; LA CORPORACION PARA EL FOMENTO DE DESARROLLO INTEGRAL Y DE PROYECTOS COMUNITARIO "FODIPROC"; CORPORACION FUTURO EN PAZ; ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE PACHAVITA ASOPROVITA; ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE PAEZ; JUNTA DE ACCION COMUNAL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PANQUEBA; FUNDACION ALIANZA FUTURO ASL; ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO DE EDUCACION BASICA Y MEDIA TECNICA ANTONIO NARINO DE SAN EDUARDO BOYACA; FUNDACION PALANTE FUNDACION CONSTRUYENDO UNA NUEVA VIDA "CONSTRUVIDA"; EPAO; FUNDACION A.N.A. APOYO A NIÑOS DISCAPACITADOS Y ADOLESCENTES;), entre muchas otras, razón por la cual se reitera la obligación legal de adelantar proceso competitivo.

Así las cosas, el Municipio de Santa María desarrollará un proceso competitivo en los términos del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, definiendo y publicando en la plataforma SECOP II los criterios de evaluación y los indicadores necesarios para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro que cumpla de mejor manera con los principios de idoneidad, eficiencia y eficacia.

En conclusión, el proceso contractual propuesto se encuentra ajustado al marco constitucional y legal vigente, constituye una forma legítima de aunar esfuerzos entre el Estado y la sociedad civil organizada para alcanzar fines sociales, y se alinea con los principios de legalidad, planeación, eficiencia, transparencia y responsabilidad que rigen la función pública y la contratación estatal.

5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Condiciones de la Propuesta: La propuesta se presentará en la plataforma SECOP II. Estarán a cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. El municipio de Santa María, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y el municipio de Santa María deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soporte de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serón tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Nota: Si alguno de los interesados en ser asociado en el presente proceso, ofrece un aporte en efectivo igual o superior al treinta por ciento (30%) del aporte del proyecto para ser entregado por la entidad, se procederá a suscribir con este el respectivo convenio, sin hacer uso del proceso de ponderación de la propuesta, en los términos del inciso 2° del artículo 5° del decreto 092 de 2017. Para tal fin el oferente deberá abrir una cuenta de manejo conjunta en una entidad bancaria, avalada por la superintendencia financiera a nombre de convenio Municipio de Santa María – (Nombre de la ESAL) y consignar el valor de su aporte, situación que deberá ser informada a la entidad en día de entrega de propuestas, para proceder a dar por terminado el trámite y suscribir inmediatamente el respectivo convenio. Para tal fin el futuro asociado deberá adjuntar el comprobante de apertura de la cuenta de manejo conjunta y de la consignación por el 30% del valor del aporte de la entidad asociante. El aporte aportado por el Asociado se descontará del aporte de la Alcaldía, para efectos de la ejecución del mismo. Todos los aportes tienen que ser en efectivo, no se admiten propuestas con aportes en especie para efectos de la ejecución del mismo.

Requisitos Habilitantes: Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el municipio de Santa María pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes:

5.1. Capacidad Jurídica: Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar,

modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

5.1.1 Carta de presentación de oferta. Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la carta de presentación de la Oferta, conforme al modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia, correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con el pliego de Condiciones o documento equivalente. La suscribirá el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato. En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él o algunos de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes. En ella además se debe manifestar el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

Poder: Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y para participar en las audiencias a desarrollarse en el transcurso del cronograma del proceso.

5.1.2 Certificado de existencia y representación legal.

Se debe acreditar mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite su existencia y representación legal no menor a un (1) año, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025 y el objeto social de la Persona Jurídica deberá ser

concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

En el evento que se trate de ESAL DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento delas anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

5.1.3 Autorización para presentar oferta y/o suscribir el contrato (Acta de Junta de Socios, Junta Directiva, etc.). Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas y deberá ser concordante con la información registrada en la cámara de comercio.

5.1.4 Manifestación de No Encontrarse Incurso en Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad. El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Santa María. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado

5.1.5 Cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica, Consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de identidad de cada uno de los integrantes que la conforman y del representante legal de estas cuando sea persona diferente a los miembros.

5.1.6 Definición de la situación militar / Libreta militar En el evento de oferentes o el representante legal de mismo sea género Masculino y en cumplimiento de lo establecido por la Ley 48 en su artículo 36: CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE LA DEFINICION DE SITUACION MILITAR. <Articulo modificado por el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. El nuevo texto es el siguiente:> Los colombianos hasta los 50 años, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndoles a estas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente Únicamente para los siguientes efectos:

- Celebrar contratos con cualquier entidad pública;
- Ingresar a la carrera administrativa;
- Tomar posesión de cargos públicos, y
- Obtener grado profesional en cualquier centro docente de educación superior.

El oferente debe presentar la libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o certificación de definición de la situación militar.

5.1.7 Certificado de antecedentes fiscales (boletín vigente). El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso de asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

5.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios (boletín vigente). El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección. En caso de personas jurídicas se debe presentar el de la organización y el del representante legal. En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los asociados y el del representante legal.

5.1.9 Consulta en línea de antecedentes judiciales. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Antitrámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Santa María requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de ésta y de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.10 Certificación de Ausencia de Multas y sanciones. La entidad verificará el Certificado en el Registro Nacional De Medidas Correctivas RNMC. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

5.1.11 Certificado de Antecedentes judiciales de no estar inhabilitado por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. El proponente deberá aportar con su oferta los respectivos certificados en los cuales conste que el proponente y ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, reportan antecedentes por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, de conformidad con lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019. El certificado debe ser expedido con fecha no mayor a 30 días calendario, no obstante, el Municipio verificará lo pertinente en la página web respectiva.

5.1.12 Registro Único Tributario (RUT). El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

5.1.13 Certificación con la cual acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre. (Art. 50 Ley 789 de 2002 y 2800 de 2003).

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

5.1.14 Compromiso Anticorrupción. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.15 Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal: El proponente indicará en la carta de presentación (ANEXO 1) cuando su participación sea a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, y anexará necesariamente a la propuesta el documento de constitución suscrito por todos los miembros, en el cual se designe la persona que, para todos los efectos, representara al consorcio o unión temporal y se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En el caso de la Unión Temporal, en el documento se señalarán además los términos y extensión de participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito por parte del Municipio de Santa María.

Adicionalmente el documento de constitución deberá indicar: El objeto del consorcio o Unión Temporal que será el mismo del contrato, el tiempo de duración que no será inferior al plazo del eventual contrato y un año más. La constitución del Consorcio o Unión Temporal deberá haberse realizado con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta. La no presentación de este documento constituye causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o Unión Temporal se entenderá que es en Consorcio.

5.1.16 Declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

5.1.17 Garantía de Seriedad de la Oferta: La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al:

Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, estimado para el presente proceso de Selección.

Beneficiario: Municipio de Santa María, con NIT 800.029.386-6
Afianzado: El oferente
Vigencia: cuatro (4) meses contados desde la presentación de la oferta.
Asegurado: Municipio de Santa María
Objeto: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de PROCESO DE CONTRATACIÓN No. _____, cuyo objeto es "_____".

Nota: Este amparo debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta.
En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar la garantía y el recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad **RECHAZARÁ** la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

5.1.18 Registro Único de Proponentes (RUP): El RUP Fue creado por el artículo 6 de la Ley 1150 de 20073, y se constituye como el medio idóneo para verificar las condiciones de los proponentes en procesos de contratación pública. El Certificado del RUP es plena prueba de los requisitos habilitantes, a los que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, el Decreto 92 de 2017, en el artículo 10, tiene una regla especial y excluye el uso del Registro Único de Proponentes para la contratación reglamentada. Las entidades estatales que contratan con fundamento en el artículo 355 de la Constitución no deben exigir RUP a los contratistas ni a los proponentes. En estos procesos de contratación, el RUP no es un requisito habilitante, por lo tanto, si una ESAL no posee RUP no puede ser rechazada

Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente proceso de selección el oferente no deberá acreditar estar calificado ni clasificado en el registro único de proponentes.

5.1.19 Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.
Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.
En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

5.1.20 Certificado de no estar registrado en listas OFAC: Certificación suscrita por el proponente bajo la gravedad del juramento de no encontrarse relacionado en ninguno lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas listas OFAC, lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

En caso de consorcio o unión temporal este documento debe ser diligenciado por todos los integrantes.

5.1.21 Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP II. La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

5.2 Experiencia de la ESAL: De acuerdo con las condiciones de complejidad del proyecto para establecer la experiencia que sea proporcional al mismo, la cantidad de recursos que va a comprometerse en el proyecto y los riesgos a los que está sometido el desarrollo de este, las Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL deben acreditar la siguiente experiencia:

5.2.1 Experiencia General: Acreditar la ejecución de dos (02) contratos y/o convenios terminados, junto con el acta de liquidación y/o recibo final, cuyo objeto esté relacionado con bienes o servicios en desarrollo de agendas institucionales o artístico culturales, donde acredite la presentación de artistas, suscrito con entidades públicas y/o privadas y que el presupuesto ejecutado de la suma de los contratos o convenios sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMMLV.

5.2.2 Experiencia Específica: Acreditar la ejecución de dos (02) contratos y/o convenios terminados, junto con el acta de liquidación y/o recibo final, cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de actividades culturales en ferias o festividades municipales, que dentro de su alcance se evidencie actividades de instalación de sonido y/o presentación de artistas; suscrito con entidades públicas y/o privadas y que el presupuesto ejecutado de la suma de los contratos o convenios sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMMLV..

REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA.

Dicho contrato debe haber sido suscrito, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Documentos para acreditar la experiencia del proponente

1. Experiencia en contratos con entidades públicas:

- Copia del contrato correspondiente.
- Copia del acta de liquidación suscrita por el representante legal de la entidad estatal contratante.

2. Experiencia en contratos con particulares (sector privado):

- Copia del contrato correspondiente.
- Acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción, suscrita por ambas partes.
- Copia de la factura con cumplimiento de los requisitos legales, incluyendo el registro ante la DIAN.
- Certificación o documento idóneo que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, derivados de la ejecución del contrato presentado.

3. Experiencia en participación plural (consorcios o uniones temporales):

- Cada uno de los integrantes del oferente plural deberá aportar los documentos señalados anteriormente, en proporción a su participación dentro de la figura asociativa.
- No obstante, al menos uno de los integrantes deberá acreditar, como mínimo, el 40% de la experiencia requerida.

Condiciones para la acreditación de la experiencia

- ✓ El Municipio de Santa María se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. En caso de evidenciarse discrepancias entre dicha información y los registros o criterios oficiales determinados por el Municipio, la propuesta será rechazada.
- ✓ Cuando se aporten certificaciones como medio para acreditar la experiencia, estas podrán suplir la presentación del contrato y del acta de liquidación o del acta de recibo a satisfacción. No obstante, los demás documentos exigidos deberán ser presentados. Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la siguiente información: objeto del contrato, valor, fecha de inicio, fecha de terminación o liquidación, nombre del contratista, nombre de la entidad contratante y nombre del funcionario que expide la certificación. En caso de que se exijan requisitos técnicos específicos o condiciones particulares de ejecución, dicha información deberá estar consignada en la certificación o acreditarse mediante documento adicional.
- ✓ Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos e información exigidos en el presente proceso, que no se anexen o presenten omisiones sustanciales, no serán tenidas en cuenta para efectos de verificar la experiencia mínima requerida al proponente.
- ✓ Cuando la experiencia presentada en la propuesta corresponda a contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, o adjuntarse copia del contrato donde conste dicha información.
- ✓ No se podrá acumular simultáneamente la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios, accionistas, asociados o constituyentes. Si la persona jurídica tiene más de tres años de constituida, y en su momento registró la experiencia de sus socios en el Registro Único de Proponentes (RUP), podrá seguir utilizándola siempre que el RUP haya sido renovado oportunamente, conforme a la normatividad vigente (a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año). En

caso contrario, si el RUP no fue renovado y la persona jurídica ha superado los tres años de constitución, no podrá seguir utilizando la experiencia de sus socios, y esta no será tenida en cuenta por la Entidad en el presente proceso.

- ✓ En caso de que el proponente presente un número mayor de certificaciones al exigido, la Entidad tendrá en cuenta únicamente la mejor certificación, conforme a los criterios establecidos en el capítulo correspondiente de la oferta.
- ✓ Para los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria ponderada de las certificaciones presentadas por todos los integrantes, en proporción a su participación.
- ✓ Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos en los que haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, estas se tendrán en cuenta en proporción al porcentaje de participación que haya tenido, o en su defecto, de manera equitativa según el número de miembros del consorcio, siempre que las certificaciones cumplan con los requisitos y condiciones exigidos en el presente proceso.
- ✓ Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos, que no se anexen o que no contengan la información requerida, no serán tenidas en cuenta para efectos de verificar la experiencia mínima del proponente.

CRITERIO DIFERENCIAL

1: En virtud del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. de la referida, podrá acreditar la experiencia requerida con un presupuesto igual o superior al 95% del valor requerido en SMLMV, siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos.

2: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita ser una MIPYME con independencia de si es nacional o regional, podrá acreditar la experiencia requerida con un presupuesto igual o superior al 95% del valor requerido en SMLMV, siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos.

5.3 Documentos de Carácter Financiero: Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2024,Para lo anterior se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

Indicador	Valor requerido por la entidad
índice de Liquidez	Mayor o Igual 2,16
índice de Endeudamiento	Menor o Igual 1,39
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual 5,21

Capacidad Organizacional

Indicador	Valor requerido por la entidad
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o Igual 0,28
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o Igual 0,19

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del documento formato de capacidad financiera publicado en el SECOP II, firmada por el Revisor Fiscal (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal incluyendo certificado de antecedentes profesionales o en el RUP renovado en el 2025, este último solo si el proponente de manera voluntaria lo aporta). Cuando la ESAL no cumpla con alguno de los indicadores

de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

Nota: Para el caso de índices indeterminados se entenderá que cumple cualquier suma positiva que se haya fijado.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

Sumatoria Ponderada

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esto implica que cada integrante calcula su indicador individual, lo multiplica por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, y luego se suman todos los valores ponderados para determinar el valor agregado del grupo

Esta opción es acogida por la entidad por cuanto incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota. Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de capacidad financiera y organizacional para continuar participando en el presente proceso de selección. Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente por parte del proponente, se considerará habilitado.

5.4 Equipo Mínimo

A- CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

La ESAL deberá contar el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas en caso de ser necesario. El municipio considera que, para garantizar la ejecución del objeto y el alcance a contratar, ha determinado la necesidad de que el futuro contratista acredite un equipo humano mínimo conformado así:

CARGO O ROL DENTRO DEL PROYECTO	REQUISITOS	DEDICACIÓN

COORDINADOR GENERAL DEL EVENTO Cantidad: 1	Perfil: Profesional. Experiencia general: Mínimo ocho años de experiencia profesional Experiencia especifica: ocho o más contratos con experiencia en logística de eventos con entidades públicas.	100%
DJ ANIMADOR Cantidad: 1	Perfil: Acreditar experiencia de al menos dos (02) años como DJ y/o animador de eventos.	100%
PRESENTADOR LOCUTOR Cantidad: 1	Perfil: Acreditar experiencia de al menos dos (02) años como presentador locutor de eventos.	100%
SONIDISTA Cantidad: 1	Profesional en ingeniería de sonido con más de cuatro (4) años de experiencia, con tarjeta profesional, con formación en producción musical, que acredite más de tres años como productor y/o ingeniero de sonido para artistas o eventos de afluencia	100%

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta: Hoja de Vida con soportes, copia de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica, Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

A. B. CAPACIDAD DE EQUIPO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

La ESAL deberá contar el equipo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas en caso de ser necesario. El municipio considera que, para garantizar la ejecución del objeto y el alcance a contratar, ha determinado la necesidad de que el futuro contratista acredite un equipo mínimo, así:

REQUERIMEINTO	REQUISITOS
RESTAURANTE	El oferente debe acreditar que cuenta y/o dispone de un establecimiento restaurante con capacidad para 100 personas o más, ubicado en el sector urbano del municipio de Santa María Boyacá, debidamente registrado (adjuntar cámara de comercio y Rut)
ARTISTAS	El oferente debe anexar una carta de disponibilidad de cada uno de los grupos y/o artistas mencionados en la ficha técnica, suscrita por el mánager, representante o artista. La carta debe contener la siguiente información: nombre del grupo y/o artista, disponibilidad de fecha y datos de contacto

El municipio de Santa María, por intermedio del comité evaluador ejercerá discrecionalmente el derecho de verificar el estado, la disponibilidad, características y funcionabilidad de los equipos presentados por los proponentes. Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación por parte del municipio de Santa María de la relación del equipo mínimo requerido presentada en la propuesta, no exime al proponente de la obligación de suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con el objeto del contrato

5.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo." (Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad).

En virtud de lo anterior la ESAL debe acreditar una estructura organizacional, con órganos de administración, estados financieros debidamente certificados y dictaminados, por lo tanto, debe acreditar lo siguiente de una estructura organizacional:

- Junta Directiva
- Gerencia y/o representación legal
- Revisoría Fiscal y/o Contador Público

La anterior información se verificará mediante copia de los estatutos, o documento idóneo. Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente; los estados financieros debidamente certificados, dictaminados y/o auditados por la autoridad competente, y en estado positivo. La entidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO	40
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA COMO HABILITANTE	25
EFICIENCIA DE LA ESAL	5
OFRECIMIENTOS ADICIONALES	30
TOTAL	**100**

B. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	PUNTAJE MÁXIMO
ESAL que en su objeto social contenga la totalidad de las siguientes actividades: • Administrar y ejecutar proyectos culturales, artísticos, y folclóricos • Adecuación de espacios que faciliten la actividad Cultural • Desarrollar programa y proyectos artísticos y culturales • Logística y alquiler de sonido para eventos artísticos y culturales • Prestar servicios en programas y proyectos artísticos y culturales • Organizar eventos feriales o festivales culturales y artísticos • Suministro de implementos musicales culturales y artísticos	40
ESAL que en su objeto social contenga cuatro de las siguientes actividades: • Administrar y ejecutar proyectos culturales, artísticos, y folclóricos • Adecuación de espacios que faciliten la actividad Cultural • Desarrollar programa y proyectos artísticos y culturales • Logística y alquiler de sonido para eventos artísticos y culturales • Prestar servicios en programas y proyectos artísticos y culturales • Organizar eventos feriales o festivales culturales y artísticos • Suministro de implementos musicales culturales y artísticos	10

C. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA COMO ESPECIFICA EN EL CRITERIO DE EXPERIENCIA

El municipio otorgara puntaje a la ESAL que acredite la ejecución de contratos y/o convenios terminados, junto con el acta de liquidación y/o recibo final, cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de actividades culturales en ferias o festividades municipales, que dentro de su alcance se evidencie actividades de instalación de sonido y presentación de artistas; suscrito con entidades públicas y/o privadas y que el presupuesto ejecutado de los contratos o convenios sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en SMMLV.

Para dicho requisito se otorgará puntaje de acuerdo con el valor ejecutado el contrato, con respecto al presupuesto oficial del presente proceso; lo anterior, de acuerdo con la siguiente tabla:

REQUISITO		PUNTAJE
SUPERIOR A	HASTA	
DE 1	A 3	10 PUNTOS
DE 4	A 6	25 PUNTOS

Para otorgar el puntaje referido en el cuadro anterior, se tendrá en cuenta experiencia especifica adicional y diferente a la aportada en el capítulo de experiencia habilitante; y deberá cumplir con las mismas regalas de acreditación dispuestas en dicho capitulo.

D. EFICIENCIA DE LA ESAL.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto.

Para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de Santa María, utilizara la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024}}{\text{Total, gasto de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}$$

EFICIENCIA DE LA ESAL	PUNTAJE MÁXIMO
La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo. Y anexar los estados financieros de la última vigencia o en su defecto del año 2024. En consecuencia, se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que demuestre un indicador igual o superior a 30	5
La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo. Y anexar los estados financieros de la última vigencia o en su defecto del año 2024. En consecuencia, se otorgará el menor puntaje a la ESAL que demuestre un indicador menor a 30	1

E. OFRECIMIENTOS ADICIONALES DE LA ESAL

El municipio otorgara puntaje a la ESAL que acredite que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás en regla de tres simple. Se tendrán en cuenta ofrecimientos como:

OFRECIMIENTOS ADICIONALES	PUNTAJE MÁXIMO
ESAL que ofrezca: • Disposición a todo costo de tres personas residentes del municipio de Santa María que acompañen la logística de cada	30

uno de los eventos (adjuntar certificado de residencia expedido por la alcaldía municipal, carta de intención y copia cédula). • Disposición a todo costo de un Coordinador Logístico y/o de seguridad con experiencia. • Disposición a todo costo de tres personas para la realización del aseo.	
ESAL que ofrezca: • Disposición a todo costo de dos personas residentes del municipio de Santa María que acompañen la logística de cada uno de los eventos (adjuntar certificado de residencia expedido por la alcaldía municipal, carta de intención y copia cédula). • Disposición a todo costo de un Coordinador Logístico y/o de seguridad con experiencia. • Disposición a todo costo de dos personas para la realización del aseo	10

1. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente; en caso de empate, la entidad dará aplicación a lo establecido en el decreto 1860 de 2021 y según lo siguiente:

CRITERIOS DE DESEMPATE	CRITERIOS DE DESEMPATE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de

	este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. - En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

	La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas

	aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA: SI APLICA PARA ALGUNO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR DICHO FACTOR EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia previamente informada por la entidad, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta. En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, la balota será elegida por un representante de la Secretaría de Integración Social y Productividad.

7. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación,** para los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías, se tiene:

7.1 Escala de consecuencias probabilidad.

PROBALIDAD DEL RIESGO		
PROBABILIDAD	**CATEGORÍA**	**VALORACIÓN**
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

7.2 Categorías del Riesgo

CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORÍA**
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

7.3 Matriz de riesgos

N°	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	ECONÓMICO	ECONÓMICO
Descripción ¿Qué puede pasar y como puede	Información errónea desactualizada suministrada por la	Falta de Calidad de bien a suministrar	Modificación en la legislación tributaria	Estimación Inadecuado de Costos
consecuencia de la ocurrencia del	No se satisface la necesidad requerida	No se satisface la necesidad	Rompimiento económico del	Sobrecostos
probabilidad	2	2	1	1
impacto	2	3	2	2
valoración del	4	5	3	3
categoría	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
a quien se asigna	municipio	contratista	municipio	municipio
tratamiento controles a ser	Entregar lo información veraz y	verificación de las actos firmados por el	Realizar los ajustes a los precios	Verificación de costos a carga del contratista
probabilidad	1	1	1	1
impacto	1	1	1	1
valoración del	2	2	2	2
categoría	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
¿afecta la	NO	SI	SI	NO
Persona	supervisor	supervisor	municipio	supervisor
fecha estimada de	inicio de ejecución	inicio de ejecución	fecha en que se	fecha de inicio del
Fecha estimada	Fecha de finalización	Finalización del	Liquidación del	1 1 Finalización del
cómo se realiza el	Revisión de informes	Revisión de	Verificación de la	Revisión de Informes
periocidad	La estipulada en el	Lo estipulado en el	Lo estipulado en el	Lo estipulado en el

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento de las obligaciones del	Incumplimiento del objeto	3	2	5	riesgo medio	contratista	Verificar que el contratista cumpla con cada	1	1	2	riesgo bajo	SI	municipio	firma del contrato	Liquidación del	Informes del	L Lo estipulado en el
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓ	OPERACIO	no cumplimie nto de las	Suministro de	3	2	5	riesgo	contratista	Verificar que los productos	1	1	2	riesgo bajo	SI	supervisor	firma del	liquidación	Acta de	Mensualm

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta el objeto, las obligaciones derivadas del presente proceso, la ESAL adjudicataria deberá constituir a favor del Municipio de Santa María, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia, debiendo amparar los siguientes riesgos:

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA ADQUIRIDA ANTE COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE	UNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	10% Del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de muto acuerdo
		CALIDAD DEL SERVICIO	10% Del valor total del Convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% sobre el valor total del convenio	por una vigencia igual al término de duración del convenio y 3 años más
	CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	por una vigencia igual al término de duración del convenio.

9. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En atención a lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-07 V.02, expedido por Colombia Compra Eficiente con fecha 8 de noviembre de 2024, se fijan los criterios aplicables al presente proceso de selección en materia de acuerdos comerciales, siendo estos los siguientes:

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Si	Si	Si *2 *28	No
	México	No	-	-	No
	Perú	Si	Si	Si *2 *28	No
Chile		Si	Si	Si *2 *28	No
Costa Rica		Si	Si	Si *28	No
Estados AELC		Si	Si	Si *28	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	-	No
	Guatemala	Si	Si	Si *2	No
	Honduras	No	-	-	No
Unión Europea	Reino Unido e Irlanda del Norte	Si	Si	Si *28	No
Israel		No	-	No	No

*2 El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.

*28 Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Santa María (Boyacá), 24 de noviembre de 2025.

PAULA GONZALEZ

PAULA ANDREA GONZALEZ ROA
Secretario de Integración Social y productividad.

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
PAULA ANDREA GONZALEZ ROA	**DAWER RIVERA ZAMUDIO**	**RUBÉN DARÍO GONZALEZ GARCÍA**
Cargo: Secretario de Integración y Productividad	Cargo: Cargo: Abogado SADARS - Asesoría de Contratación	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo.	Vo.Bo.	Vo.Bo.